

---

FACULTAD DE DERECHO

Lucha de Clases y Sindicalismo

T E S I S

Que para obtener el título de:  
LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a :

JESUS PORFIRIO GONZALEZ SCHMAL



SEMINARIO DE  
FILOSOFIA del DERECHO  
CIUDAD UNIVERSITARIA



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## T E S T I M O N I O

### DE AMOR Y GRATITUD

A mis Padres

A Ma. de la Concepción y Ana Paula

### DE AFECTO Y RECONOCIMIENTO

A quienes directa o indirectamente han permitido hacer mías sus propias inquietudes, a mis maestros en el alto sentido del concepto, cuya huella ha quedado en mí impresa; a quienes dentro y fuera de la Universidad, en la cátedra académica, en la del civismo, en la lección diaria de principios, han hecho posible tener siempre el punto de referencia para encontrar el sentido y valor de las cosas.

Al señor doctor D. Baltazar Cavazos -- Flores, eminente maestro y jurista, a cuya asistencia debo la realización de este trabajo.

## "LUCHA DE CLASES Y SINDICALISMO"

### INTRODUCCION

#### CAPITULO I

##### ANTECEDENTES DE LA ASOCIACION PROFESIONAL

- a) EL CORPORATIVISMO
- b) COYUNTURA DEL CORPORATIVISMO A LA REVOLUCION INDUSTRIAL
- c) SUSTENTOS IDEOLOGICOS QUE ESTIMULAN LA SEPARACION DE CLASES

#### CAPITULO II

##### SUJETOS DE LA LUCHA DE CLASES

- a) BURGUES
- b) PROLETARIO
- c) CONCEPTO DE LAS DOS CLASES, EN FUNCION DE LAS TAREAS REALIZADAS
  - VALORIZACION DEL TRABAJO
  - FUNDAMENTOS DE LAS DIFERENCIAS DE VALORIZACION

#### CAPITULO III

##### EXEGESIS DE LA LUCHA DE CLASES

- a) NOCIONES
- b) GENESIS DEL CONFLICTO
- c) IMPLICACIONES POLITICAS
- d) LA ASOCIACION COMO ARMA NECESARIA
- e) EL SINDICATO
- f) CONSECUENCIAS DE LA LUCHA DE CLASES



CAPITULO IV.

EL SINDICALISMO EN MEXICO

- a) MOVIMIENTOS DE MAYOR RELEVANCIA
- b) INICIOS DEL SINDICALISMO
- c) PRINCIPALES INSTITUCIONES Y CORRIENTES OBRERISTAS
- d) LA CONSTITUCION DE 1917
- e) EL MOVIMIENTO OBRERO OFICIAL

CAPITULO V.

NECESIDAD Y VIABILIDAD DEL CAMBIO DEL PRINCIPIO CLASISTA QUE CONDICIONA AL DERECHO POSITIVO DEL TRABAJO.

- a) CONCEPTO DE LA REALIDAD
- b) EVOLUCION DE LOS CONCEPTOS FRENTE A LOS CONDICIONANTES DEL DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO.
- c) NECESIDAD DE QUE EL DERECHO DEL TRABAJO ADOPTE EL -- PRINCIPIO DEL SOLIDARISMO PROMOVRIENDO COMO COADY-- VANTE DE BASE A LA TRANSFORMACION DEL SISTEMA SINDI-- CAL Y EL USO EFICAZ DEL CONTRATO COLECTIVO.
- d) CONTENIDOS ESENCIALES DEL CAMBIO.



SEMINARIO DE  
FILOSOFIA del DERECHO  
CIUDAD UNIVERSITARIA

## I N T R O D U C C I O N

La elección del tema de esta Tesis brotó como consecuencia de vivencias en los primeros contactos con el ejercicio profesional. La lucha de clases, fenómeno histórico, ha derivado en la realidad nacional en una estructura clasista iniciada en la estructura política conformada bajo ese sistema que impregna todas las esferas y niveles sociales y económicos. Nos bastó con hacer una reflexión y un somero análisis para percatarnos de que esta realidad clasista condiciona al derecho positivo del trabajo.

Consideramos necesario presentar el trabajo eligiendo los antecedentes históricos, prescindiendo de formalidades cronológicas para destacar ideas, tesis e instituciones de singular importancia, llegando a explicar el fenómeno de lucha de clases y sindicalismo, refiriéndolo luego a la situación nacional y encontrar las razones de la adopción del sistema clasista.

Por otra parte, de las razones que advertimos consideramos necesario referirlas a los fines y -

naturaleza del derecho, logrando las proposiciones y conclusiones que consignamos y que forman parte real de nuestra convicción sobre el derecho.

Centramos nuestro estudio en la consideración del sindicalismo obrero omitiendo hacer la misma consideración para el sindicalismo patronal en sus distintas formas, porque este, de reciente creación, no ha tenido el mismo significado para la lucha de clases que el sindicalismo obrero, elemento esencial de la misma. Hubiéramos querido ahondar en el significado que de cualquier manera tiene la asociación patronal, sin embargo, las limitaciones de este trabajo nos impidieron hacerlo por lo pronto.

Hemos hecho lo posible por cumplir con el espíritu de nuestra alma mater al consignar sin prejuicios nuestra convicción frente a las realidades de las que somos protagonistas; no nos corresponde el fácil papel de espectadores y nos comparamos hasta la medida de nuestras posibilidades en el enjuiciamiento objetivo de situaciones nacionales de ayer y de hoy, llegando a conclusiones necesarias e imperiosas de transformar realidades en las que vivimos.

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES DE LA ASOCIACION PROFESIONAL

#### a) EL CORPORATIVISMO

El origen de las corporaciones gremiales se ubica a partir del siglo X y XI en la época en que la evolución de la estructura feudal da lugar al nacimiento de las ciudades. La corporación reúne en su seno a personas afines profesionalmente, participantes de una "conciencia de grupo", que animadas por un espíritu de fraternidad buscaban mediante la asociación una protección mutualista.

El sindicato es la asociación profesional moderna por excelencia, y si bien es cierto que no es precisamente producto de la evolución del gremio medieval por obedecer a razones históricas distintas, observa gran similitud en los fines perseguidos y el espíritu que anima a ambas asociaciones, motivo por el cual consideramos necesario el estudio histórico de la figura de agrupación corporativa como antecedente para el



estudio del agrupamiento sindical moderno, haciendo posible su cabal comprensión.

La estructura interna del gremio estaba sujeta a una reglamentación; jerarquizaba los oficios en aprendices, oficiales y maestros, jerarquía que obedecía al grado de habilidad y perfección en el ejercicio de la profesión. Rebasando el aspecto estrictamente profesional, el carácter asociativo permitía a sus miembros contar con asistencia médica, socorros en metálico y especies según sus necesidades.

Influído este sistema de organización social por el cristianismo y su idea fundamental de "la dignidad del trabajo" así como por el afán organicista de la época, los gremios logran institucionalizarse y conquistar su reconocimiento por los poderes públicos, consagrándoles facultades de autoreglamentación y de vida orgánica. Logran poseer también el monopolio de producción y de ejercicio profesional en determinadas especialidades.

Las relaciones intergremiales se sostenían a través de los jurados compuestos por maestros y

oficiales de diferentes gremios que calificaban los con  
flictos ocurridos internamente entre los miembros de  
los gremios, interpretaban las ordenanzas, cuidaban es-  
crupulosamente la calidad de los productos y combatían  
la falsificación.

Obtienen con su influencia distinguir la  
estructura social de la época: El Corporativismo, por-  
que estas asociaciones constituyen los "corpora" o cuer-  
pos profesionales, en los que todos los miembros de la  
profesión, cualquiera que sea su posición social, están  
asociados con vistas al bien común de cada profesión,  
el cual forma parte del bien común nacional. (1)

Max Beer lo indica así: "Mercaderes y  
artesanos se agruparon en "Ghildas" y Corporaciones,  
trabajaban estos por su propia cuenta o para la cliente-  
la. Cada corporación asumía acerca de sus individuos  
las funciones de una cooperativa de compra con miras a  
restringir la competencia y a fijar los precios y sala-  
rios. Por lo pronto, hasta mediados del siglo XIV fue-  
ron buenas en general las relaciones entre maestros y  
compañeros. Pero a partir de entonces, surgen conflic-  
tos entre ambas y estallan huelgas inclusive en ciertas

(1) Van Gestel.- La Doctrina Social de la Iglesia.-  
Ed. Herder.- Barcelona - 1962 - p. 330

corporaciones, sin que, no obstante, revistan caracteres de antagonismo de clase estos conflictos. Mucho más graves, eran los que oponían los maestros de corporación enriquecidos, a sus colegas más pobres.

Poco a poco las familias antiguas se apoderaron de todos los puestos administrativos; constituyeron el patriciado, donde se reclutaba el Municipio y el cuerpo legislativo, conforme veían los demás como se les arrebatava el derecho electoral. Durante los siglos XIV y XV se asistió a violentas luchas electorales que en más de una ocasión terminaron por la victoria de los elementos democráticos.

Estas contiendas políticas fueron tomando paulatinamente un aspecto social, porque el desarrollo de la economía privada dio por resultado una división creciente de la población en dos fracciones antagónicas: los poseedores y los no poseedores. Con todos los reglamentos corporativos no podía impedirse la aparición de violentos antagonismos sociales. (2)

Ciertamente la forma de organización corporativa representó un modelo de organización que des-

(2) Max Beer.- Historia General del Socialismo y de las Luchas Sociales.- A.P. Márquez.- Ed. dos tomos 1940 - pp 246-247

cansaba sobre la funcionalidad de la sociedad intermedia y, significó un estado de desarrollo social en el que se logra un equilibrio entre los distintos estratos sociales, porque el progreso de la vida urbana repercutió también en progreso para los aldeanos o campesinos que vieron mercados más atractivos para sus productos. Fue una época de orden de derecho, en donde las formas reglamentarias obedecían fielmente a los objetivos de equidad y, sobre todo, parecían descansar en la adhesión libre de los sujetos implicados en la relación. Se generó una conciencia de solidaridad social pocas veces observada en otras épocas de la historia del mundo. En síntesis, tenía un sustento de libre convencimiento de la sociedad respecto del orden y del derecho y no fue sino hasta cuando este sustento se vio amenazado por intereses extraños, cuando en su propio seno surge la desaveniencia por el desapego a su espíritu original, se inició la regresión, la desintegración social.

Creemos sin embargo, que los primeros conflictos surgidos dentro de las corporaciones pudieron ser derimidos dentro del propio sistema, como siempre lo fueron, porque como también advierte Max Beer: "sin que, no obstante, revistan carácter de antagonismo de clase estos conflictos" (3)

b) COYUNTURA DEL CORPORATIVISMO A LA REVOLUCION INDUSTRIAL

Las posteriores luchas monárquicas de conquista, las luchas sociales de los postergados y las religiosas, volvieron a dividir al hombre. Se concentró el poder y la riqueza, propiciando el advenimiento de corrientes ideológicas extremas; por una parte la de los sujetos que partiendo del cristianismo primitivo conceptuaban la necesidad de un comunismo donde fuese posible vencer el espíritu materialista y desarrollar todas las virtudes cristianas, hasta las utopías de Tomás Moro y Tomás Campanella; y por otra parte, la de los detentadores del poder y de la riqueza empeñados en justificarse, hasta culminar con el comienzo de la revolución industrial en la época del reinado de Luis XV, 1750, "en que los economistas iban pronunciándose con más ardor contra la intromisión del Estado en la vida económica, contra el peso de las tradiciones obsoletas, exigiendo que se diera libre curso a las manifestaciones naturales ¡abajo la autoridad de la iglesia! ¡abajo los privilegios feudales y absolutistas!, ¡abajo los derechos comunales de los aldeanos!, ¡abajo las viejas corporaciones y las trabas para la producción!. Debían los ciudadanos producir libremente bajo la protección del derecho positivo y del derecho natural. Y con la

embriaguez de la libertad burguesa, las críticas sociales laboraron por la descomposición del régimen de la propiedad privada". (4)

Más tarde, el espíritu francés iluminó el mundo con la proclama del advenimiento de la Revolución. Y precisamente este movimiento anima las primeras reacciones proletarias en Inglaterra, en donde el avance tecnológico creó la maquinización y se vieron más acentuados los enfrentamientos obreros contra los monstruos que los desplazaban. Los primeros movimientos obreros en Inglaterra, tuvieron como enemigo a la máquina, y fueron actos de destrucción los de las fábricas que tenían esos "aparatos monstruosos". El nacimiento de la industria moderna a principios del siglo XIX tiene como sede principal a la Gran Bretaña, quien en 1815 finaliza sus guerras con Napoleón ante un panorama interno harto de miseria y rebeldía. La baja de los jornales, el alza del costo de la vida, el paro, los voraces impuestos y la ausencia total de libertad política, habían indispuerto a la ciudadanía mayoritaria, los asalariados proletarios, en contra del sistema que desde su gestación constituía brutal explotación de los fuertes sobre los débiles en aras del respeto a la libertad individual.

(4) Beer op. citada Tomo I, p. 354

Del año de 1825 data el primer movimiento obrero revolucionario en Inglaterra creado en colaboración con la burguesía, para la conquista del sufragio universal, movimiento que logra para ésta la conquista de sus derechos políticos, pero priva a la masa proletaria del mismo derecho. A partir de entonces se acrecentó la división proletaria-burguesa, considerándose a los últimos coludidos con el Gobierno e identificándolos en el futuro como enemigos comunes.

A este movimiento siguió el Cartismo, Muerto para 1848, deja un cúmulo de experiencias para las asociaciones obreras que, organizadas en secciones locales alcanzan algunas conquistas, como la protección del trabajo a los niños y mujeres, la jornada de diez horas, la ley de prensa y otros logros durante su corta existencia. Conjuntamente crecieron los Trade Unions que constituyeron organizaciones poderosas, iniciadoras de la maduración del movimiento obrero.

Para entonces, también en Francia y Alemania ocurrían fenómenos semejantes. Por una parte, la burguesía se aliaba circunstancialmente al proletariado contra la monarquía, pero una vez satisfecho el objeto, aquélla se distanciaba para establecer Gobiernos protectores del desarrollo industrial y financiero de propiedad concentrada.

c) SUSTENTOS IDEOLOGICOS QUE ESTIMULAN LA SEPARACION  
CLASISTA

Por otra parte, concomitantemente, la llamada revolución industrial y el capitalismo no solo provocan un cambio en la estructura económica, sino a partir de ahí extiende su ámbito a todos los órdenes, por lo que cabe aquí citar a T. S. Ashton para aclarar el término: "La exactitud del título La Revolución Industrial como aplicable a esta serie de cambios, es ampliamente discutible. Los cambios no fueron propiamente industriales, sino también sociales e intelectuales. Asimismo, el término revolución implica un cambio repentinamente que no es, en realidad, característico de los procesos económicos. El sistema de relación entre los hombres que ha sido llamado capitalismo, se originó mucho antes de 1760, y alcanzó su pleno desarrollo mucho después de 1830; existe por consiguiente, el peligro de ignorar el factor esencial de continuidad". (5)

En otras regiones (y, aún en ellas, sólo en las costas, en la desembocadura de los grandes ríos, en los cruces de las líneas de ferrocarril), nacía un espíritu nuevo. La población se ha emancipado de las tradiciones, dominada por lo que puede llamarse representación de clases; a la salida de la fábrica, en los

(5) T.S. Ashton.- La Revolución Industrial.- Fondo de Cultura Económica - 1950 - p. 10



barrios donde viven, los trabajadores se relacionan, se comparan y se dan cuenta, por oposición a los demás grupos sociales, de la identidad de su situación y de la comunidad de sus intereses.

Cierto que el nuevo espíritu se manifestó con una intensidad muy desigual, según los países. Francia estaba en relación directa de vecindad con España, por donde pasaba todo el oro de América: artistas franceses trabajaban, en gran número, para los españoles, y en su casa. Alemania e Italia pudieron aprovecharse de esta avenida de metal precioso en Europa tanto o más que ningún otro país. Pero en Inglaterra, en sus grandes centros mercantiles y manufactureros, pueden ser observados, antes que en ninguna otra parte, los motivos burgueses, la preparación de lo que más tarde se llamará capitalismo: el surgir de la industria, a fines del siglo XVI, principio y curso del XVII, en un país todavía poco poblado, que tenía en Holanda y en las ciudades del norte de Europa competidores temibles para el comercio marítimo y para más de una rama de comercio. En el siglo XVIII, grupos principalmente anglosajones: las colonias de América del Norte, de las cuales saldrán los Estados Unidos, se inspiran todavía en este espíritu y están a la vanguardia del nuevo sistema.

"...pero se ha sostenido que hubo también otra cosa en el origen del espíritu capitalista. No olvidemos en efecto, que no se trató únicamente de modificar la técnica material de la industria y los diversos procedimientos aplicados al comercio ni al marco mismo de la producción" (6)

Efectivamente, existió una evolución - larga y profunda de mentalidad tendiente a transformar los hábitos y costumbres heredados de la Edad - Media. Por esto Max Weber señala que si el capitalismo apareció y creció primero en Inglaterra y en América del Norte, es porque estos países fueron ganados antes a las doctrinas morales del puritanismo protestante, enseñándoles a amar el esfuerzo por el esfuerzo, de tal manera que la actividad capitalista reproducía en el dominio económico lo que fuera actividad puritana en el dominio religioso. En tanto que el luteranismo limitaba parcialmente la usura, - el calvinismo y sus sectas realzaban la profesión - lucrativa y la vinculaban a una fuente religiosa interior; a través de la predestinación se establecía para los capitalistas de la época, el signo que los convertía en elegidos, distinguiéndolos de la multitud a sus propios ojos y a los ojos de la masa. - - Maquiavelo contribuyó tanto como Calvino a suprimir las restricciones morales tradicionales - - -

(católicas) y a crear un medio intelectual favorable al individualismo. (7)

Mientras el enriquecimiento excesivo de un miembro de una corporación, en la Edad Media, obraba sobre el espíritu corporativo como un disolvente, el éxito capitalista de un hermano, entre los baptistas y los cuáqueros, siempre que fuera obtenido legalmente, era una prueba de su estado de gracia y aumentaba el prestigio y las probabilidades de éxito de la secta. (8)

En el terreno ideológico contendían las corrientes socialistas de todos los matices hasta culminar en el socialismo científico de Carlos Marx, (1818) y las corrientes liberales individualistas cuyo prototipo son las tesis de Adan Smith (1723-1790), mediando siempre en diversas formas de manifestación las tesis monodualistas de la persona sostenidas por las corrientes católicas.

De aquí en adelante se acrecienta la polarización del mundo en dos extremos, colectivista y capitalista; muchos acontecimientos posteriores agudizan

(7) Max Weber.- Revue d'Histoire et Philosophie Religieuse - Univ. Estrasburgo - 1925 - pp 132 a 157

(8) Idem

las diferencias; pero lo importante para los efectos de nuestro trabajo es establecer a través de este breve re paso, la coyuntura histórica del origen del sindicalismo moderno y la explicación ideológica del porqué éste se sustenta sobre la "lucha de clases"

Carlos Hall, el teórico de la lucha de clases, en su libro "los efectos de la civilización" (1805) explicaba: "Sólo con la civilización se han desarrollado ambas instituciones (propiedad privada y Estado), dividiendo a la sociedad en pobres y ricos, en explotadores y explotados, en señores y súbditos. La riqueza significa la potencia. Da a quienes la poseen el poder en el Estado y obliga a los pobres a trabajar en las fábricas y minas, condenándolos a las faenas más repugnantes y peligrosas. Los obreros crean los valores pero no reciben mas que un salario. La diferencia entre el salario y el valor crea el provecho que se reparten los propietarios rurales, los contratistas y los comerciantes. El medio que permite a los ricos quitar a los obreros una porción del producto de su trabajo es el capital, o sea la parte de bienes que el contratista pone a disposición de los obreros en forma de procedimientos productores, materias primas y jornales para que ellos puedan producir una cantidad de bienes superior. Pero los bienes que constituyen el capital son asimismo

producto del trabajo de los pobres". (9)

Para Carlos Marx la clase es una capa so  
cial que desempeña determinado papel en la producción.  
La capa social de aquéllos cuyo salario supone la prin-  
cipal fuente de ingresos integran la clase obrera. Aqué-  
llos cuya principal fuente de ingresos son la utilidad,  
el interés y la venta, constituyen la clase capitalis-  
ta. Ambas clases se hallan divididas por antagonismos  
irreductibles, tanto en lo concerniente al modo de pro-  
porcionarse la subsistencia como en lo concerniente a  
la organización de la sociedad.... La clase capitalis-  
ta se esfuerza por mantener el orden existente, mien-  
tras el proletariado persigue la transformación de la  
vida económica y social en el sentido socialista.

Al llegar a ciertos límites de amplitud  
e intensidad la lucha de clases reviste inevitablemente  
un carácter político. Su objetivo inmediato es la con-  
quista del poder, por medio del cual la clase capitalis-  
ta procura sostener su posición, mientras el proletaria-  
do quiere utilizarle para realizar el socialismo.

(9) Citado por Beer, op. citada, Tomo II, p. 33

Para Marx esta lucha ha de terminar con la victoria de la clase obrera, estableciendo la dictadura del proletariado como etapa de transición hacia la sociedad sin clases (obras escritas en 1850 y 1875).

(10)

Para Marx, señala Georges Gurvitch, "la base de las clases sociales -consideradas como unidades colectivas reales- está constituida por el papel que las clases desempeñan en la producción de los bienes económicos; este papel determina el nivel de vida, la conciencia de clase, la ideología, la cultura, la actitud política, etc., de esas clases cuya existencia se manifiesta por la lucha que libran entre sí y por el poder"

..."El pensamiento de Marx ha variado acerca de estas cuestiones. Lo que subsiste inquebrantablemente es la presuposición fundamental de Marx, de que las fuerzas productivas y las relaciones de producción constituyen en todo tipo de sociedad, la base que determina la estructura, la división de clases, la conciencia, la ideología y la cultura; y bien, esta presuposición puede ser puesta en duda. Ella puede ser fundada con respecto a determinado tipo de estructura so -

cial global -digamos el capitalismo- y no serlo para otro tipo de sociedad como, digamos la sociedad feudal o la sociedad patriarcal".

..."parecería, entonces que la industria lización y el capitalismo -que hizo su aparición en el siglo XVII- han sido el medio en el que habrían nacido la burguesía y el proletariado en cuanto clases, empujados a la toma de conciencia de su papel específico en la producción y de sus intereses antagónicos. ¿No será éste igualmente el único régimen en el que las clases propiamente dichas se formen? Que ésta sea la tendencia efectiva del pensamiento de Marx es cosa que se confirmará en el segundo volumen de El Capital"

..."El hecho de que Marx y el marxismo hubieran destacado el problema de las clases fue preparado en mucho por Saint Simon, por los santsimonianos y por Prudhon" (11)

La consideración de la lucha de clases, parte pues de la evolución de la estructura social hacia una sociedad clasista identificada con los inicios de

(11) Georges Gurvitch - El concepto de Clases Sociales Ediciones Nueva Visión Buenos Aires 1970 pp. 17

la revolución industrial, siendo necesario señalar que el concepto de clase es para nosotros un concepto complejo mientras que para Marx constituye un concepto restringido al aspecto económico.



## CAPITULO II

### SUJETOS DE LA LUCHA DE CLASES

a) BURGUES

Así pues, se determina como sujetos de la lucha de clases a la burguesía y al proletariado; Maurice Halbwachs, los define así: "La palabra burgués significa, etimológicamente habitantes de un burgo. En esas ciudades, pequeñas y medianas, si las comparamos con nuestras ciudades de hoy, del Ancien Regime, del régimen corporativo, ha nacido la burguesía. Para comprender lo que ella es hoy, y el camino que ha recorrido, hagamos primero una idea de la psicología colectiva del medio burgués y artesano de antaño.... si consideramos el conjunto de los motivos que animan a la mayor parte de los artesanos y de los mercaderes de esa época (corporativismo) tenemos que reconocer que el espíritu emprendedor y la busca de ganancia por ella misma eran incompatibles con las tendencias y la organización económica de entonces....

En otros términos la ganancia de dinero, la ganancia a cualquier precio y el acrecentamiento indefi- nido de las ganancias, no era el móvil de esos hom- bres que se contentaban con ganar su vida de manera de poder quedarse en el mismo nivel social que sus parien- tes y vecinos. La Doctrina de la Iglesia sancionaba es- tos reglamentos y esta conducta. Condenaba la usura, y si toleraba el comercio era a condición de que se ven- diera al justo precio, dejando un beneficio razonable, que bastara para que los vendedores permaneciesen en su condición" (12)

Esta descripción difiere sustancialmente del concepto moderno de burgués, por ello el autor esta- blece tres notas esenciales que distinguen al burgués capitalista producto de la revolución industrial:

- a) "Preocupación por la ganancia en dinero (lucro) y por el acrecentamiento indefi- nido de la misma... Lo que es nuevo, lo que caracteriza el régimen capitalista, es el préstamo a la producción, los ade- lantos que tienen por objeto financiar una explotación productiva"

(12) Halbwachs.- op. cit. pp 67 y sigs.

- b) "El espíritu de empresa... El empresario va hacia adelante sin tener en cuenta tradiciones, volviéndoles la espalda. Ja más está satisfecho de lo que existe, de lo que no es sino reproducción y conti-nuación de anteriores conductas. Sin duda alguna, toda innovación supone un riesgo. Pero lo que se persigue ya no es la seguridad, es el acrecentamiento de la ganancia"
- c) "Espíritu de lucha y competencia... El que no dispone de apoyos financieros (y políticos) suficientes, que no sabe sacar partido de la publicidad y del reclamo, que no está al corriente de las com-binaciones de sus competidores, queda fácilmente fuera de combate" (13)

b) PROLETARIO

"De la época de Servio Tulio (510 a. de C.) en la nueva ordenación de la Civitas Romana, procede la consideración del "CAPITE CENSI" o "PROLETARII",

parte integrante de una centuria infra classem que ha de servir para engrosar el ejército en la defensa del territorio y llevar las armas contra el enemigo, contribuyendo al Estado con su prole; por ello son contados en la centuria no por patrimonio sino por cabeza.

Ya desde entonces los proletarios que forman parte de la plebe, acrecida por las guerras victoriosas demandan una participación activa en el mando y en la ley Valeria Horacia, logran el reconocimiento del Plebiscito" (14)

Parece ser ancestral la división clasista de la sociedad, acentuada desde luego en Roma, pero prolongada en la Historia con distintos matices hasta llegar a la época moderna en que el proletariado es el desposeído de los bienes de capital y en general de los bienes de producción o de uso durable.

El proletario equivale a "asalariado" en la estructura capitalista, porque los empresarios indujeron a los trabajadores a reunirse en un solo lugar por razones de ahorro y menoscosto, como sucedió en la

(14) Juan Iglesias.- Derecho Romano.- Ediciones Ariel - Barcelona - 1958 - pp 13 a 16

industria del hierro, en donde prácticamente era imposible producir en pequeña escala; para proveerse de una sola fuerza motriz hidráulica; otras razones económicas, de mercado, producción de materia prima, como la lana, que ante dificultades de transporte, obligaba al establecimiento de la fábrica cerca del centro de abastecimiento, etc., etc.

Así pues, el empresario provoca la reunión de trabajadores, dando lugar al inicio de relaciones colectivas, a fin de desarrollar los recursos-productivos de que dispone la sociedad, los capitalistas industriales se vieron llevados a juntar a los obreros en las fábricas y a someterlos a una disciplina común de producción. Esto inevitablemente dió a los obreros capacidad y oportunidad de organizarse contra sus patrones, en otras palabras, creó el moderno-movimiento laborista, con su creciente desafío contra las exigencias y postulados del capitalismo (15)

Al proletariado se le identifica como sector mayoritario de una nación que presta su fuerza de trabajo en centros industriales, por ello, se concibe agrupado bajo una representación frente al grupo minoritario capitalista. A raíz de la revolución industrial y bajo el influjo del socialismo se le conceptúa

(15) G.D.H. Cole.-La Organización Política. F.C.E. 1961 - p. 80.

como clase, por ello Simiaud, citado por Halbwachs, distingue en el proletariado varias tendencias colectivas que formula así:

- 1) "Tendencia a conservar la misma ganancia. No quieren admitir que el trabajo sea una mercancía como las demás. El asalariado no es un comerciante que vende un producto, un producto que él ha comprado, porque el asalariado no ha comprado su fuerza de trabajo, y no tiene otras reglas para determinar su valor como no sea referirse a lo que ha valido, en dinero, hasta el presente. De ahí el principio, frecuentemente invocado: a trabajo igual, salario igual"
- 2) "Tendencia a no aumentar el esfuerzo.... El esfuerzo, el gasto de fuerzas en el trabajo manual es uno de los términos de la relación establecida entre la prestación obrera y el salario. Si, conservando el salario, los patronos aumentan la duración de la jornada de trabajo, el precio del trabajo está de nuevo en cuestión, y puede ser rebajado por esta

via indirecta. Es la razón por la cual los obreros no quieren que la duración normal de la jornada sufra alguna alteración... Ciertamente que el obrero trabaja en grupo, asocia sus esfuerzos a los de sus camaradas, coopera con ellos. Pero esta cooperación es puramente técnica. Lo que asocia a nuestros hombres son sus fuerzas y sus movimientos físicos. Se establece entre ellos relaciones maquinales que no interesan ni al pensamiento ni al sentimiento. Y el hombre, en general, necesita del contacto y de la sociedad de los demás hombres. Es la razón por la cual el obrero encuentra larga la jornada de trabajo cuando le retiene frente a un banco de artesano, o en constante lucha con la tarea material".

- 3) "Tendencia a aumentar la ganancia... La condición de una economía monetaria es el cálculo de los productos y de los servicios en dinero. Para que el trabajo pueda ser introducido en una economía fundada sobre el cambio, es necesario que se revista de los mismos gastos monetarios que todos los productos, que todas

las mercancías. Si se quiere, es una ilusión, una apariencia, una representación, pero no deja por ello de ser una representación real. Con esta condición pueden establecerse tarifas de salarios y reclamar su aumento si parece que los precios en general, con los cuales se admite que están en relación, han subido. Pero esto en períodos de alza y sin que la duración de la jornada de trabajo sea modificada. También procede el reclamo de aumento cuando los obreros se dan cuenta de que los salarios no están al mismo nivel en la misma profesión en regiones distintas".

- 4) "Tendencia a disminuir el esfuerzo...  
Cuando perciben la posibilidad de trabajar menos conservando el mismo salario, cuando, por otra parte, no tienen los medios de obtener un salario más elevado trabajando lo mismo. En efecto, la posición obrera está definida, ocupando un rango fijo en la escala social gracias a dos elementos: la cuantía del salario, que es lo más importante, y la duración



del trabajo. Cuando no puede elevarla por una subida del salario, un hombre que dispone de más tiempo libre se siente realizado a sus propios ojos. Es una cuestión de consideración social, standing. Primero de esa manera obtienen directamente que su trabajo sea más apreciado, ya que la unidad cuesta más cara. Pero, ante todo, disfrutan de más tiempo durante el cual participan en la vida social, tal como está organizada fuera de la fábrica, fuera de los locales de trabajo. Esto desde luego es el resultado del maquinismo, que en un principio pasó desapercibido de los trabajadores y después captaron, porque la consecuencia más importante del maquinismo y del progreso económico en general es la de obtener un rendimiento en un tiempo mucho más corto.

Simiaud coloca esta tendencia en orden decreciente de intensidad de la siguiente manera: primero, tendencia a conservar la misma ganancia; segundo, tendencia a mantener el mismo esfuerzo o, si

se quiere a no aumentarlo; tercero, tendencia a aumentar la ganancia; cuarto, tendencia a disminuir el esfuerzo; por ejemplo, con tal de conservar la misma ganancia, los obreros aceptarían en ciertos casos aumentar el esfuerzo, y por no aumentar el esfuerzo renunciarían a obtener un aumento de ganancia (posible con el aumento de esfuerzo), etc." (16)

c) CONCEPTO DE LAS DOS CLASES, EN FUNCION DE LAS TAREAS REALIZADAS

Ya Platón, en la República, narra una contestación de Sócrates definiendo para esa época, lo que significaba proletario: "Venden, pues, el empleo de su fuerza y, como llaman salario al precio que se les paga, reciben, según creo el nombre de asalariados. Estos asalariados son, pues, una especie de complemento de la ciudad, al menos en mi opinión. (17) En el contexto, esta respuesta obedece a la tesis sobre la organización social en que se sostiene la necesidad de la división del trabajo pretendiendo encuadrar las relaciones de esta naturaleza dentro de la Justicia.

(16) Halbwachs.- op. citada - pp - 109 a 125

(17) Platón.- La República - U.N.A.M. - 1959 - p. 89

Sin duda cualquier estructura social exige una distribución de tareas entre sus componentes, es decir, la naturaleza misma de la sociedad distribuye el acometimiento de sus necesidades entre todos sus componentes, pero no es de la naturaleza de la división de tareas de donde deriva la valorización monetaria de las mismas. Siempre se ha estimado que las labores intelectuales constituyen la más alta expresión del ser humano, sin embargo, ¿han sido éstas las mejor remuneradas? definitivamente no, porque la propia elevación humana, producto de dichas actividades hace que el sujeto pierda la inclinación mercantilista de su trabajo y por el contrario, le repugna la idea de ser objeto de comercio, sujeto a cotizaciones de mercado.

A las tareas realizadas por el hombre se les ha dado valor de cambio de manera un tanto cuanto arbitraria, porque si bien el ingenio mercantilista para aprovecharse de determinadas circunstancias es el mejor pagado, ¿por qué no es así respecto al ingenio del intelectual avocado a investigaciones y aportador de las ideas que llegan en ocasiones a cambiar la orientación de las sociedades? ¿Y por qué al trabajo manual se le da un valor de cambio relativamente más bajo que el de otro tipo de actividades, tan necesarias como ésta en lo social?

Si para determinar el valor monetario de una actividad atendemos al esfuerzo previo realizado como preparación de quien lo ejecuta, nos encontramos con que no es este el elemento considerado para darle mayor valor a las actividades intelectuales, que ciertamente exigen un esfuerzo y disciplina mayores a cualquier otra actividad humana.

Lo exacto en la valorización del trabajo, desde el punto de vista económico, es la sujeción a medidas arbitrarias o por lo menos no correspondientes a la valorización ontológica del ser humano; las funciones que cada quien desempeña en la vida social, las más de las veces se nos han asignado casualmente y no como hubiéramos querido desempeñarlas, porque la propia estructura de división de funciones bloquea la posibilidad de igualdad de oportunidades para una selección personal con el presupuesto necesario de merecimientos.

#### VALORIZACION DEL TRABAJO

La moderna administración de sueldos y salarios establece algunos sistemas de valuación, pero estos son relativos en cuanto nacen de una comparación de trabajos dentro de una o varias unidades empresariales y los valores de los que parte son impuestos por un

criterio patronal influido por el nivel general de tasas de salarios; si acaso, tienen como fundamento una encuesta regional, pero en definitiva, se apoyan en situaciones dadas sin escudriñar el fondo u origen de esa situación prevaleciente.

Por esto Dale Yoder en su obra "Manejo de Personal y Relaciones Industriales", al hablar de la Evaluación nos dice: "Una pregunta básica que surge de las políticas de compensación de patronos, empleados y público es: ¿Qué es lo que vale un determinado trabajo? ¿Qué es pago justo de un día por tal o cual trabajo? ¿Cuánto debe pagarse por la ejecución de determinado trabajo?"

"Muchos intentos se han hecho para contestar a esta pregunta en forma satisfactoria para todos los participantes. En la práctica primitiva, cuando la energía humana estaba en exceso de las demandas para la misma, los patronos podían establecer, y de hecho lo hicieron, los valores de los trabajos por los precios que ofrecían. En otras épocas, cuando la energía humana escaseaba o cuando las uniones ganaban el control de la administración, los precios se determinaron por los trabajadores y sus organizaciones. En -

prácticas todavía más antiguas, en la Edad Media, las autoridades eclesiásticas establecieron una regla general para poner precio al trabajo; regla que sostenía que el salario debía ser lo suficiente para permitir al trabajador que sostuviera una familia y mantuviera su estado en la comunidad"

"La falta de mutuo convenio sobre esos precios es causa de dificultades y conflictos obvios que lesionan la moral y pueden restringir seriamente el trabajo de grupo. La concordia mutua se hace difícil por el hecho de que no existe ninguna medida objetiva ni sencilla, ni ampliamente aceptada para valorar los trabajos. Como resultado, determinado patrón puede aplicar una medida; el de más allá, otra; una unión, una tercera. Todo sobre el mismo trabajo. Cuando uno puede ver el trabajo bajo aspecto diferente a como lo ven los demás porque sus medidas no son objetivas; es decir, impersonales, sin prejuicios, verificables y demostrables"

"Con todo, la evaluación de trabajos no pone de hecho un "precio" a los mismos. No suministra una respuesta a la pregunta ¿Qué vale este trabajo? - Más bien, toma una medida o da un poco en esa dirección.

Dice que, comparado con otro trabajo o un grupo total de trabajos, un trabajo particular tiene un valor específico "comparativo". De esta manera es que coloca cada trabajo en su posición dentro de la estructura total de trabajos. El valorar los trabajos en la estructura es algo que requiere pasos adicionales" (18)

Con base en esta clara exposición del significado de la valuación de puestos en la moderna administración, podemos seguir sosteniendo que continúa sin despejarse la incógnita del origen de la imposición de valores económicos a los distintos tipos de trabajo. El autor citado ha señalado que en unas épocas el valor del trabajo era establecido por los patrones aprovechando la demanda de éste; en otras fueron las uniones de trabajadores; en la Edad Media fueron las autoridades eclesiásticas, imponiendo la regla que debería fundamentar el valor del salario, o sea, de magnitud suficiente para sostener una familia y permanecer en el estado dentro de su comunidad.

(18) Dale Yoder Ph. D. - Manejo de Personal y Relaciones Industriales. Cfa. Editorial Continental - 1960 - pp 613 y 614

FUNDAMENTOS DE LAS DIFERENCIAS DE VALORIZACION

Podemos concluir que los salarios se condicionan por una serie de elementos exteriores: la oferta y la demanda, las reglamentaciones de la autoridad eclesiástica, el dominio bélico, las fuerzas de la agrupación obrera frente al patrón; actualmente también la intervención gubernamental de diversas maneras, las necesidades del trabajador, etc., pero la valoración intrínseca del trabajo todavía sigue sin esclarecerse, es decir, el porqué unos trabajos se valorizan económica-mente distintos de otros ¿por qué los salarios obedecen a condicionantes previamente establecidos y quién los estableció? La respuesta a esta pregunta solo puede formularse reduciendo el problema a su planteamiento original, "la apropiación de los bienes de producción", desde los rudimentarios hasta los más evolucionados. El llamado Patrón es propietario de los bienes de produc-ción y es quien originalmente impone el precio al trabajo sin otra referencia que su particular criterio, y precisamente de ahí derivan más tarde otros elementos aún ajenos al propietario, quienes condicionan el pre-cio del trabajo.



El mérito del propietario de los bienes de producción es hacer que estos produzcan y, por tanto, a él corresponde determinar en qué forma participen "sus invitados a producir", en el resultado; esta aseveración resulta viciada y frecuentemente no está claro el título original conforme al cual es propietario, ya que pudo ser otro de sus "invitados" a quien le correspondiera ese privilegio y más aun, esta afirmación deja todavía en duda el porqué resulta más meritorio para los efectos de retribución económica el ser propietario de los bienes de producción que el ser propietario de grandes habilidades manuales o de altas capacidades intelectuales para el mismo efecto.

Se han trastocado pues los valores, intentándose comparar el trabajo de la persona con el capital cosa, ignorándose la naturaleza y finalidad del trabajo personal, que debe no solo tender a proveer la satisfacción de las necesidades, sino a la adquisición de derechos de propiedad sobre los bienes de producción, para que estos logren la mayor pluralización en su posesión y en el beneficio de sus productos, cumpliendo así con su propio destino universal.

El trabajo en última instancia, es un de recho de propiedad para permitir la propia expresión de quien lo realiza y generarle los satisfactores necesarios de una existencia humana en el más alto sentido del término.

### CAPITULO III

#### EXEGESIS DE LA LUCHA DE CLASES

a) NOCIONES

Replegándose a nuestro planteamiento, la división del trabajo sujeta a la posesión de los bienes de producción, es lo que ha dado margen, por lo menos en su origen, a las llamadas clases sociales. Y si bien necesariamente habrá diferencias entre los hombres en capacidades, virtudes, habilidades determinadas, etc. y aun en lo físico distintas configuraciones, no es de ahí de donde se sigue una división clasista de la sociedad. Esta existe más bien de la referencia económica dada a las distintas actividades que el hombre ejerce profesionalmente y sobre todo, a la propiedad o carencia de capital, dando lugar al agrupamiento del hombre en estratos primeramente y después en las clases sociales.

Los sociólogos han escudriñado las notas esenciales distintivas de las clases sociales, aquéllas

que las identifican como tales, su denominador común; las representaciones colectivas de una clase que son las que las caracterizan frente a las demás. Hoy, en verdad es complejo el análisis de esos elementos, aunque a partir de nuestra sucinta exposición, centrada en el corporativismo y en la revolución industrial, pretendemos sacar algunas conclusiones sobre el origen del fenómeno moderno.

b) GENESIS DEL CONFLICTO

Como habíamos señalado, el corporativismo se distinguió por la unidad profesional y aunque dentro de las organizaciones intermedias hubiera jerarquías, éstas nunca significaron antagonismos, por el contrario, se supo limitar por estatutos y lograr una conciencia de solidaridad social sustentada en valores reconocidos por los miembros de cada comunidad.

Aunque los señores Feudales y la Nobleza tenían rivalidades con este tipo de organización social,

empezaron a acechar al sistema corporativo hasta que cundió el expansionismo territorial monárquico. Por lo tanto no fue una lucha frontal entre dos clases, sino más bien las ansias de expansión a costa de otras posesiones arrastró a las ciudades a tener luchas o expediciones que acabaron por arruinar su vida interna y por ende las corporaciones, sin ignorar que en el seno de éstas se advirtió también el deterioro y desapego a su espíritu original, acelerando su propia desintegración.

La sociedad se encontraba dividida en estamentos relativos a privilegios, y mientras las corporaciones no significaron obstáculo o pugnaron contra los estamentos (noble, eclesiástico, etc.), se les dejó subsistir y multiplicarse.

No fue así con los campesinos, quienes tuvieron enfrentamientos con los señores feudales, y significando para estos la organización de los campesinos algún obstáculo, los reprimieron y controlaron.

La implicación de las ciudades en los afanes de extensionismo o de simple defensa de la -

monarquía, obedeció a que tributaban un sometimiento tá  
cito a la nobleza, a cambio de una condescendencia de  
éstas para con las ciudades y su organización corporativ  
va.

Más tarde los enfrentamientos entre la  
burguesía ya evolucionada y la nobleza, encuentran su  
más clara expresión en la Revolución Francesa; así, a  
raíz de la revolución industrial ya se definen clarament  
te los sectores antagónicos, capitalistas y proletarios;  
los primeros propietarios de los bienes de producción y  
los segundos masificados como aquéllos que venden su  
fuerza de trabajo a cambio de un jornal.

En el programa social demócrata alemán  
de 1891 se describe así esta situación: "La evolución  
económica de la sociedad burguesa conduce necesariament  
te a la destrucción de la pequeña industria, que constit  
uye el fundamento de la propiedad privada del trabajad  
dor sobre los medios de producción. Esa evolución separ  
ra al trabajador de dichos medios de producción, transf  
ormándolo en proletario, a la vez que convierte la prop  
iedad en monopolio de un pequeño número de capitalistas  
y terratenientes" (19)

c) IMPLICACIONES POLITICAS

Naturalmente la evolución del capitalismo desde la revolución industrial a nuestros días es extraordinaria, especialmente en las bases ideológicas que han inspirado las constituciones Estatales. Inicialmente el Estado se sujetó a la tesis del individualismo, (filosófico-social) y el liberalismo, (económico) sostenidas por pensadores que quizás nunca imaginaron las consecuencias terribles de su práctica, tesis que han sido por una parte extremadas en sentido contrario, es decir, colectivistas; o bien, atemperadas con reconocimiento de entidades intermedias entre el individuo y el Estado.

Esta evolución es producto fundamental -mente de las luchas de los proletarios para rescatar al Estado cómplice del capitalismo y convertirlo ya sea en representante de los intereses comunes o en tutor de la clase proletaria.

No es por esto indebido que las primeras luchas obreras, después de las acometidas contra las máquinas, hayan sido por la conquista de derechos electorales, sabiendo que de la integración del Gobierno del

Estado dependía la obediencia de éste a la atención de las demandas justas de la clase proletaria. Sin embargo, en este campo fue poco afortunada la lucha obrera, porque más de una vez fue burlada por la burguesía que rivalizaba con la nobleza, dando apoyo temporal al proletariado. Desde luego la clase proletaria vio que la presión de clase era a veces más efectiva para lograr conquistas desde abajo, aunque sus representaciones no estuvieran en los órganos del poder. Esta táctica se vio satisfecha en casos como Francia con Napoleón III y en Alemania, con Bismarck. Marx enfatizó con claridad la necesidad de la apropiación del Estado para el logro de los fines del proletariado, tesis que con más o menos apego se ensaya en el siglo XX en la mitad de los países del orbe.

d) LA ASOCIACION COMO ARMA DE CLASE

De cualquier modo, las conquistas proletarias por cambiar la estructura económica y política que los sometía, encontrarán su más eficaz instrumento de lucha en la asociación para fungir mediante una representación en las negociaciones, ya con el Estado, ya con los capitalistas, pero sobre todo, como grupos organizados local y nacionalmente para presionar a los órganos de poder y dirigirlos hacia los objetivos de su clase.



Fue lógico que la clase proletaria se agrupara, primero porque desde el aspecto material la agrupó la propia concentración industrial y desde el aspecto conciencia, los proletarios se identificaban en una infinidad de notas comunes frente a un solo enemigo Capitalismo Estado.

La conquista del derecho de asociación unido al de huelga es también capítulo dramático de la historia del sindicalismo, con reconocimientos y desconocimientos de este derecho y sus implicaciones en materia penal, al tipificársele como delito. La clase proletaria logró, después de la Ley Chapelier (1791) que prohíbe toda clase de asociación, y hasta 1848, en la Revolución, el reconocimiento del derecho de coalición salida de la redacción de la Comisión de Luxemburgo que se consolida hasta 1864; en Inglaterra en 1824 el Parlamento acepta la libertad de asociación; en Alemania en la época de Bismarck e indirectamente en la ley de 1869 se permitió la coalición obrera y patronal.

Independientemente del reconocimiento formal de este derecho, se sucedieron las coaliciones, huelgas, complots y el uso de todas las armas posibles al proletariado para llevar adelante su lucha.



SEMINARIO DE  
FILOSOFIA del DERECHO  
CIUDAD UNIVERSITARIA

e) EL SINDICATO

El sindicato (Trade Unions en Inglaterra, Gewerkschaft en Alemania), puede definirse como: "una asociación permanente de obreros que tiene por objeto el mantenimiento o la mejora de la condición obrera", (20) o como más completa y correctamente lo define la ley mexicana: "Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses" (21), concepto que coincide con el de Van Gestel quien dice: "Entendemos por organizaciones sindicales, las asociaciones que agrupan a los miembros de una misma profesión o de un mismo oficio. De ordinario estas uniones mixtas apenas si han tenido aceptación. Su fin es el estudio y la representación de los intereses profesionales" (22)

La definición de la ley mexicana es más explícita que el concepto de Van Gestel, quien omite señalar la "mejora y defensa de sus intereses", aunque deben implicarse en el término "representación", sin embargo, creemos que esta omisión obedece a la posibilidad de divorciar con esta mención a los intereses de la clase obrera de los intereses comunes, toda vez que en el concepto de este autor,

(20) Halbwachs.- op citada - p. 126

(21) Ley Federal del Trabajo - Alberto Frueba Urbina - Ed. Porrúa 1970 p. 149

exponente de la Doctrina Social Cristiana, refiriéndose a este tema señala: "La organización debe subordinar sus intereses particulares al bien común de la Comunidad". En efecto, sus fines particulares no ostentan el puesto más alto en la jerarquía de los fines sociales. (23) Sin embargo, este escrúpulo se ve aclarado cuando E. Guerry, exponente de la misma doctrina, sostiene: "El sindicato - su primer finalidad es defender los intereses de los trabajadores en sus contratos de trabajo (Alocución Papal del 11 de marzo de 1945) su razón de ser actual es: han surgido como una consecuencia espontánea y necesaria del capitalismo erigido en sistema económico. Su legitimidad ha sido repetida en muchas y variadas ocasiones por la Iglesia. Hablando a los trabajadores italianos Pfo XII les decía: En el Sindicato, como tal, vosotros veis un sólido sostén de la sociedad económica de nuestros tiempos, más de una vez reconocido por la Doctrina Social de la Iglesia" (24) Esta corriente señala también como carácter teleológico del sindicato, el logro de la desproletarización por vía de acceso a los bienes de producción y a los bienes de la cultura.

(23) Van Gestel. pp 319 y 323

(24) Emile Guerry. La Doctrina Social de la Iglesia Ed. Rialp. 2a.Ed.Madrid 1961.

f) RESULTADOS DE LA LUCHA DE CLASES

El concepto de "defensa" describe claramente en el Sindicato su carácter combativo frente a otras fuerzas; lo define, pues, como un instrumento de lucha, y esta lucha se concertó históricamente y se entabla entre las dos clases fundamentales, proletarios y capitalistas.

El Sindicato es el frente de los proletarios y su arma la huelga. Desde su gestación, el sindicato no ha tenido como enemigo tan solo a los empresarios o capitalistas, sino a estos coludidos con el Estado y por ende, el sindicato encuentra cabida dentro de su finalidad al término "defensa", actividad encaminada a participar del poder del Estado para realizar sus fines; hacer del Estado la apropiación que de él ha hecho la clase burguesa. Es de esta posición del sindicato, a la que se ve obligado de donde se traza la historia de este siglo, en cuanto que los intereses en pugna han transformado las estructuras político-jurídicas por distintos sentidos, condicionadas a la solución de esta problemática.

Desde el estado Socialista en todas sus gamas, hasta el estado Fascista abierto o vergonzante son producto de esta rivalidad de clases. Una tercera posición



PATRONATO UNIVERSITARIO  
TESORERIA — CONTRALORIA  
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE INGRESOS

NACIONALIDAD			
MEX <input type="checkbox"/> EX <input type="checkbox"/>			
CTA. AFECTACION	411	413	421
218			
NOMBRE DEL ALUMNO			
ESCUELA O FACULTAD	NUMERO DE CUENTA		

79 - 815816

IMPORTE
\$

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

es sostenida por las ideas democráticas modernas, que se -  
guidas por distintas corrientes, combinan el carácter indi  
vidual y el carácter social de la persona para pretender  
el sustento del orden social en el solidarismo bajo una -  
conciencia de responsabilidad.

## CAPITULO IV

### EL SINDICALISMO EN MEXICO

#### a) MOVIMIENTOS DE MAYOR RELEVANCIA

En México la Historia del Sindicalismo es breve todavía; se inicia en los primeros años de este siglo y en las postrimerías del Régimen de Porfirio Díaz, que de nota así Manuel González Ramírez en su libro La Huelga de Cananea: "Muy común fue comparar la paz del porfiriato con la situación que desde el comienzo de nuestra vida independiente habíamos guardado, para que la comparación apareciera entre el orden y la anarquía, en la inteligencia que dentro de la anarquía quedaban comprendidos hechos, - hombres y contratiempos anteriores al gobierno del General Díaz, a continuación, la paz se identificaba con el progreso y el progreso se hacía consistir en el equilibrio de los presupuestos en la obtención del crédito exterior, y en la multiplicación de las obras materiales para que, encarecidas todas esas excelencias, se concluyera recomendar la prolongación de la paz. Luego se afirmaba que atentar contra la paz era volver a la anarquía. Quebrantar la

tranquilidad, procurando una transformación, significaba retornar a los tiempos desventurados en los que cada militar era caudillo y cada cuartel una antesala de la presidencia de la República. Así pues, México vivía el mejor de los mundos posibles. (25)

Don Francisco I. Madero narra en su libro la Sucesión Presidencial, escrito en 1908, los acontecimientos de las Huelgas de Puebla y Orizaba: "Por las Huelgas de Puebla y Orizaba supimos como opina el General Díaz sobre las necesidades de los obreros, y hasta dónde llega su amor hacia ellos, lo cual nos servirá, cuando tratemos de investigar las tendencias de su administración y lo que de ella debe esperar el obrero mexicano. En el Estado de Puebla y sobre todo en sus alrededores existen grandes fábricas de hilados y tejidos de algodón".

"En esos establecimientos industriales se hace trabajar a los obreros hasta doce y catorce horas diarias, pagánloles un salario insuficiente para sus necesidades y por lo menos, no en relación con la labor que desempeñan".

"Con tal motivo y haciendo uso de un derecho legítimo, se organizaron fuertemente todos los obreros,



constituyendo una poderosa liga; principiaron a organizar sus fuerzas para emprender la lucha, y siguiendo el ejemplo dado por los obreros de todo el mundo, se unieron para no sucumbir en la incesante lucha entre el capital y el trabajo".

"... viendo los obreros que no se daba satisfacción a sus reclamaciones, juzgaron que declarando una huelga general en las Fábricas de Puebla y Tlaxcala, lograrían su objeto, y así lo hicieron después de celebrar asambleas numerosas... después de varios días de huelga se encontraron con sus recursos agotados y sin medio de llegar a un arreglo cualquiera... acordaron dirigirse al Señor Presidente de la República a fin de que interviniera en la cuestión ejerciendo su valiosa influencia para que los industriales llegaran a un avenimiento... en tal estado las cosas, se supo que los Fabricantes de Orizaba habían cerrado las Fábricas para evitar que sus operarios siguieran mandando auxilios a los huelguistas de Puebla... existen tantas circunstancias que hacen tan verosímil que la clausura de las Fábricas se hiciera de acuerdo con el General Díaz, que entonces corrió el rumor de que así había pasado ... a pesar del desagradable incidente que puso a los obreros en angustiosas circunstancias, siguieron adelante las

negociaciones entre industriales y obreros, con la intervención del General Díaz... el fallo que en este caso dio el General Díaz no podemos considerarlo como tal, pues no tuvo en cuenta los vitales intereses de la Nación; no consideró que el humilde obrero es la base de la fuerza de la República y que dignificándolo y elevándolo hará que se consoliden las prácticas democráticas y se robustezca la Nación".

"El General Díaz podía haber hablado a los industriales en los siguientes términos: A pesar de que ustedes han obtenido pingües ganancias con sus establecimientos fabriles, pasan actualmente por una crisis muy seria y no quiero obligarlos a que aumenten los jornales de los operarios; pero si exijo de ustedes que los traten con equidad, les proporcionen habitaciones higiénicas, no permitan que sean explotados en las tiendas de raya con multas indebidas, ni con cualquier otro pretexto; por último les exijo que sostengan el número de escuelas suficientes para educar a los niños de los obreros. Para esto último, si es necesario, ayudará la Nación, pero lo esencial es que no falten escuelas".

"Los fabricantes habrían aceptado esas proposiciones, y los obreros quedado muy complacidos con ellas, pues hubieran dado un gran paso en el terreno de las reivindicaciones que ellos persiguen".

"En vez de esto, cual fue el fallo del General Díaz".

"Poco o nada modificó las tarifas de pago. Le concedemos en este punto razón, pues los obreros escogieron un momento económico inoportuno para declararse en huelga, y forzosamente tendrían que sufrir las consecuencias de su imprevisión".

"En cambio, estableció un sistema de libretas en las cuales se anotaría cada vez que concurriera el obrero al taller, así como sus faltas; libretas que constituirían un arma poderosa en manos de los fabricantes, quienes por ese medio, cuando algún operario fuese expulsado de cualquier Fábrica, no podría encontrar trabajo en ninguna de las otras".

"Otra disposición del General Díaz, nos demuestra su incansable te<sup>z</sup>ón en perseguir la libertad hasta

sus más modestas manifestaciones, fue la que establecía prácticamente la censura previa en la prensa obrera".

"... a pesar de su indignación (los obreros), volverán a sus puestos de trabajo... en Orizaba, donde era mayor la indignación por las razones indicadas, en los momentos de entrar a la fábrica, los gritos de una mujer exaltada desviaron los pasos de la multitud, que en vez de entrar a ocupar sus puestos en el trabajo, se arrojó frenética como todas las multitudes enfurecidas, al ataque y destrucción del único establecimiento mercantil que tenía monopolizado todo el comercio, y contra cuyo dueño existían, indudablemente, rencores sordos, puesto que ahí dirigieron su ira, en vez de dirigirla contra las propiedades de sus patrones".

¡Cuántos desventurados obreros habrían pasado por las horcas Caudina de aquél abarrotero que en tan poco tiempo amasó una fortuna considerable!

"El Gobierno Federal... MANDO FUERZAS FEDERALES QUE FUSILARAN SIN PIEDAD Y SIN FORMACION DE CAUSA A MUCHOS DESVENTURADOS, CUYA FALTA CONSISTIO EN UN MOMENTO DE EXTRAVIO"

"En Cananea a causa de haber bajado el cobre en los Estados Unidos, el trust de ese metal determinó suspender algunas minas y entre otras la de Cananea... la única medida que tomó el Gobierno fue la de mandar tropas para impedir a los hambrientos obreros cometer algún desorden".

"¡Está bien que mueran de hambre; pero que se mueran en orden, en silencio, sin protestar, sin intentar organizarse para la defensa de sus derechos!".

"El Gobernador parece que pidió auxilio a las autoridades de la vecina República del Norte y que en su viaje a Cananea, para calmar los descontentos, se hizo acompañar por un destacamento de fuerzas americanas". (El término "parece", es muestra de la honradez con que hablaba el Sr. Madero, pero ya no es válido porque precisamente en la Obra La Huelga de Cananea del Fondo de Cultura Económica que hemos citado se aportan pruebas de todo género en favor de la intervención de tropas Norteamericanas durante los sucesos de Cananea)".

"El Capitalista siempre es partidario del gobierno constituido, sobre todo, cuando es un gobierno -

autocrático y moderado, el General Díaz encuentra uno de sus más firmes apoyos en los capitalistas y por ese motivo sistemáticamente estará contra los intereses de los obreros". (26)

Hemos escogido estos textos para presentar el panorama de la actividad sindicalista en México, porque consideramos que quien aglutinó a toda la oposición en su causa, expresa con claridad los anhelos y el pensamiento popular frente a la Dictadura del General Díaz.

b) INICIOS DEL SINDICALISMO

Hay dos corrientes principales que marcan el inicio del sindicalismo en México, por una parte la de los anarco-sindicalistas y por otra, la corriente católica que inspirada en la Encíclica Rerum Novarum (1891) adquiere actividad en este campo.

Antes de estos dos movimientos hubo solo es fuerzas aislados, como lo señala V. Lombardo Toledano en su obra La Libertad Sindical en México: "Tanto en el Virreinato como en la vida de México Independiente hasta 1910,

(26) Francisco I. Madero - La Sucesión Presidencial - Ed. Nacional-México 3a.Ed.- 1967

según queda expresado, el derecho de asociación, la libertad sindical no existe: por imposibilidad histórica primero, como la hemos calificado; por desconocimiento de ella - después, y, en los últimos años del régimen de Díaz, por prohibición legal, si no expresa, sí claramente implícita en la teoría de la no intervención del Estado en las relaciones humanas y el principio individualista como objeto de las instituciones sociales". (27)

Si bien es cierto que las tesis individualistas prevalecientes en México obstaculizaban el movimiento asociativo, también es cierto que no dejaron de levantarse voces denunciando la condición de los proletarios y profetizando el advenimiento de luchas de reivindicación; por ejemplo, la de Ignacio Vallarta e Ignacio Ramírez, El Nigromante, quien en el seno del Congreso Constituyente de 1857 manifestó: "El grande, el verdadero problema social, es emancipar a los jornaleros de los capitalistas; la resolución es sencilla y se reduce a convertir en capital el trabajo. Esta operación exigida imperiosamente por la justicia, asegurará al jornalero no solo el salario que conviene a su subsistencia, sino un derecho a dividir proporcionalmente las ganancias del empresario. La escuela - -

(27) Vicente Lombardo Toledano.- La Libertad Sindical en México

económica tiene razón al proclamar que el capital en nume-  
rario debe producir un rédito, como el capital en efectos  
mercantiles y en bienes raíces; pero los economistas com-  
pletarán su obra, adelantándose a las aspiraciones del so-  
cialismo, el día en que concedan los derechos incuestiona-  
bles a un rédito, al capital del trabajo. Señores de la  
comisión, en vano proclamareis la soberanía del pueblo mien-  
tras priveis a cada jornalero de todo el fruto de su traba-  
jo..." (28)

Sin embargo, los acontecimientos posteriores  
erigieron a la primera magistratura del país a Porfirio  
Díaz, ya comprometido a través del Partido Liberal al sis-  
tema capitalista, pues los afanes franceses obligaron a es-  
te partido a buscar la tutela norteamericana, y el inter-  
vencionismo que a cambio solicitaron, orilló a Díaz a su  
concesión.

Por otro lado, parece que fue intención del  
General Díaz tratar de atemperar la intromisión norteameri-  
cana invitando a naciones Europeas como Francia, Inglate-  
rra y otras, a participar en la vida económica de México;

(28) Edición Especial - Cámara de Diputados del H. Congre-  
so de la Unión - 1968 - p. 316



este hecho acentuó el desarrollo capitalista y el país se constituyó en proveedor de materias primas para las potencias extranjeras, quienes se encargaron de cimentar el edificio de la estructura capitalista; las asociaciones de crédito pasan a manos de franceses, ingleses, norteamericanos; la industria minera a manos de norteamericanos; las concesiones petroleras a manos también de ingleses y norteamericanos.

Y así, se configura el sistema de grandes masas de trabajadores en centros de producción. Los artesanos se convirtieron en proletarios y, por otra parte, el despojo de tierras comunales arrojó a una buena parte de la población rural hacia las ciudades, haciéndola proletarios urbanos.

De estas condiciones parte la narración y opinión de Francisco I. Madero en su obra La Sucesión Presidencial que hemos citado en páginas anteriores, y de esas realidades dramáticas que consigna la obra de Madero, se pueden explicar las reacciones anti-porfiristas, entre las que destacan las del Partido Liberal Mexicano de tendencias anarco-sindicalistas, que pretendía en su Programa del 5 de julio de 1905: establecer la jornada de ocho horas y

elevant el standard de vida de las clases trabajadoras. Reglamentar los servicios domésticos y el trabajo a domicilio. Garantizar el tiempo máximo de trabajo y el salario mínimo. Evitar el trabajo a menores de catorce años. - Obligar a los patrones a crear condiciones higiénicas de vida para los trabajadores, y a resguardarlos de peligros. Establecer las indemnizaciones por Accidentes de Trabajo. Declarar nulas las deudas de los campesinos con sus amos. Evitar que los patrones pagaran en otra forma que no fuera con dinero en efectivo. Suprimir las tiendas de raya. - Prohibir las multas a los trabajadores, así como descuentos en su jornal; o bien, que les fuera retardado el pago de este por más de una semana, o que se negare el pago inmediato de lo ganado al que se separe de su trabajo. Obligar a las empresas y negociaciones a utilizar a una mayoría de mexicanos como empleados, y a no diferenciar en el pago de sueldos, a los extranjeros, de éstos. Hacer obligatorio el descanso dominical.

Este ideario sostenido por el Partido liberal alcanza gran difusión a través de su órgano oficial "Regeneración" que circulaba copiosamente, aunque también subrepticamente, abriendo las inquietudes de pensadores y activistas que más tarde nutren el movimiento obrero, a veces con distinta orientación ideológica.

c) PRINCIPALES INSTITUCIONES Y CORRIENTES OBRERISTAS.

Hacia 1912 se fundó la Casa del Obrero Mundial como producto del triunfo maderista, reuniendo una buena parte de los movimientos disociados, tanto en lo ideológico como en lo estratégico, constituyendo un foro de relevancia en el movimiento obrero mexicano.

De su carácter, en reciente entrevista periodística nos habla Rosendo Salazar, precursor de la Casa del Obrero Mundial y autor del libro "Las pugnas de la gleba". En dicha entrevista afirma: "Fue un extraño nacimiento el de la Casa del Obrero Mundial. No tuvo fecha de fundación, ni acta constitutiva, ni declaración de principios, ni mesa directiva, ni pacto de solidaridad. Su vida fue efímera 1912-1916 pero fecunda en su proyección histórica dentro del movimiento obrero mexicano.... Antes de 1912, existía ya la Unión Liberal Humanidades, Mineros de Cananea, el Círculo de Obreros Libres y las Fraternidades Ferrocarrileras encabezados por Manuel Dieguez, Esteban B. Calderón, etc... Sin embargo, "fueron catalanes y franceses los que hicieron el movimiento sindical organizado en México. Nosotros eramos muy jóvenes y, aún sentíamos la lucha de clases, no teníamos ningún conocimiento en lo que a organización obrera se refiere". La influencia definiti

va llegó cuando el gobierno español ordenó en 1909 el fusilamiento de Francisco Ferrer, fundador de las escuelas racionalistas y que fue seguido por una racha de terror en Barcelona, conocida como "La Semana Roja". Algunos catalanes perseguidos por el primer ministro Antonio Maura, huyeron hacia México. Entre ellos Eloy Armenta y Amadeo Ferrés, así como el francés Alberto Frison, quien participó en la Comuna de París de 1871, luego se les unió el colombiano Juan Francisco Moncaleno".

"Antes de la llegada de estos hombres a México, nuestra clase obrera permanecía envuelta en los pañales del mutualismo, mientras que Sudamérica estaba ya en la plenitud de su lucha de clases y tenía un grado avanzado en materia de legislación laboral..."

"Comenzaron a llegar intelectuales (a la Casa del Obrero Mundial) de izquierda y de derecha... Asistí a polémicas entre Soto y Gama y Santiago R. de la Vega. El primero sostenía la tesis de un sindicalismo cristiano, hablaba de Tolstoi y de la Biblia. En tanto de la Vega presentaba un conjunto histórico sobre sindicalismo en Francia, como se organizaban las huelgas, que es un sindicato, como se hacen los movimientos de solidaridad... Y agrega que a

raiz de esas discusiones, el grupo adoptó el sinicalismo como un sistema de defensa contra un sistema de opresión. Entonces el anarquismo mexicano era muy rudimentario, sus exponentes eran poco originales; repetían lo que oían o leían, sin plantear sus propios argumentos. Ellos convinieron con los extranjeros recién llegados crear el sistema de anarco-sindicalismo... Se ha dicho que Ricardo Flores Magón fue el mentor de la clase obrera. Usted ha visto ya como nació el sindicalismo organizado en México. Flores Magón jugó su papel histórico en Cananea, en Baja California; pero aquí era poco conocido, hasta que se produjo el distanciamiento entre él y Madero. Flores Magón planteaba la necesidad de una revolución proletaria; Madero insistía en su revolución democrático-burguesa... La Casa del Obrero Mundial tenía en realidad muy pocos obreros afiliados. Era más bien un ateneo de estudios socio-económicos. La tarea de afiliación era muy difícil, los sindicatos eran pequeños, incipientes... Dice que en 1913 se adopta el lema para la Casa del Obrero Mundial: "Salud y Revolución Social", se escoge la bandera roja como emblema y se comienza a esbozar un programa de principios... Fue clausurada por Victoriano Huerta, con lujo de fuerza, porque esta organización inició una campaña contra la dictadura militarista... Al caer Victoriano Huerta, los intelectuales de la Casa se dividieron en dos bandos. Unos se fueron con

Zapata, como Soto y Gama y otros se quedaron en el ejército constitucionalista, otros más se integraron a la División del Norte... Al día siguiente Zurbarán (Secretario de Gobernación de Venustiano Carranza) les propuso un pacto (a la comisión de la Casa del Obrero Mundial) de mutua cooperación y mutua responsabilidad en la lucha armada. Allí nacieron los Batallones Rojos. Una cláusula del pacto decía que podíamos integrar batallones, brigadas y hasta divisiones. Imagínese, un ejército rojo antes que lo hiciera la revolución de octubre..." Pronto Carranza comenzó a ver un peligro en el movimiento obrero... Carranza ordenó entonces desintegrar la comisión de propaganda de la Casa del Obrero Mundial... en Agosto de 1916 el General Pablo González dijo en un manifiesto que si la Revolución Mexicana había combatido la tiranía capitalista, no iba a permitir una tiranía proletaria que es a lo que quieren llegar los miembros de la Casa del Obrero Mundial, y Carranza tuvo que aplicar la ley del 25 de enero de 1862, incluyendo la huelga como delito de traición a la patria que se castigaba con pena de muerte..." Sin embargo... elogia la actitud de Carranza un año después, al mantenerse al margen de los debates del Congreso Constituyente y aceptar el artículo 123, proclamar la Constitución el 5 de febrero y ponerla en vigor el 1o. de mayo como un reconocimiento al

sector laboral..." (29)

Esta síntesis de un testimonio directo del nacimiento y vida de la Casa del Obrero Mundial, denota con claridad la génesis del movimiento laboral mexicano en el que concurren las diversas corrientes ideológicas predominantes en el mundo; por una parte los anarco-sindicalistas y socialistas, sustentadas sobre la lucha de clases y por otra, la católica sustentada sobre el respeto a la dignidad humana del trabajador y su necesidad de reivindicación social. Sin embargo, esta pluralidad de opiniones que pudo haberse vinculado sólidamente en una posición común, no resistió los embates de la lucha de facciones posteriores al asesinato de Madero, y se desintegra a la caída de Victoriano Huerta, quedando en la Casa del Obrero Mundial sólo la corriente de los anarco-sindicalistas que desvirtúan la institución comprometiéndola al apoyo de una circunstancia política dentro de tantas que hubo en la Revolución, aceptando formar parte de los batallones rojos.

José Mancisidor señala: "Así nacieron los batallones rojos cuya eficacia en la lucha propuesta fue definitiva. Es urgente aclarar, sin embargo, que estos

bataillones obreros luchaban contra campesinos revolucionarios como los del Sur, acaudillados por Zapata, planteándose en esta forma un problema de división más que de unidad entre las clases explotadas de México". (30)

Desde luego los trabajadores al poco tiempo, obtuvieron las "compensaciones" de su aventurada participación, cuando Obregón, Jefe de las fuerzas constitucionalistas en contra de Villa, decreta, después de la toma de Celaya: "Que desde hoy el salario mínimo en efectivo de los jornaleros, deberá ser de setenta y cinco centavos cada día, aumentando la ración de cereales que actualmente se le tiene asignada en un veinticinco por ciento".

"En este aumento de sueldo deben quedar comprendidos proporcionalmente, los que hoy disfrutaban los mozos, cocineros, lavanderas y demás domésticos, cualquiera que sea su carácter o denominación".

"Este aumento de jornal no autoriza a los patrones para aumentar las horas de trabajo, de destajo o tareas".



"En esta disposición están comprendidos los Estados de Michoacán, Querétaro, Hidalgo, Guanajuato, que están controlados por este Ejército de Operaciones".

"Respecto a los jornales de las demás entidades federativas que aún están en poder de la reacción se irán dictando las mismas disposiciones en proporción con las ya establecidas, tan pronto sean controladas".

"Al ser violadas estas disposiciones, el trabajador deberá presentar su queja a la autoridad constitucionalista correspondiente, quien ordenará el reintegro inmediato de la cantidad que se le haya dejado de pagar, más lo correspondiente al tiempo que haya empleado en sus gestiones, fijando la misma autoridad el castigo debido".

(31)

Este fue el premio a los batallones rojos que muy pronto fueron licenciados por órdenes de Carranza, siendo víctimas del desprecio y maltrato de algunos jefes militares del ejército constitucionalista. En cambio, lo trascendente en el movimiento constitucionalista fueron los postulados obtenidos cuando la casa del Obrero Mundial

(31) Mancisidor.- op. citada p. 307

constituía una fuente de ideas y de tesis, mismas que después se sostienen en el Congreso Constituyente en cuanto a la creación del Artículo 123.

La Casa del Obrero Mundial engendró a muchas otras asociaciones obreras de oficios y regionales.

En oposición a las corrientes socialistas y anarco-sindicalistas y ante la evolución experimentada por la Casa del Obrero Mundial, dominada por estas corrientes, surgió también un fuerte movimiento obrero católico que postulaba con base en la Encíclica de León XIII, expedida el 15 de mayo de 1891, "Los derechos, sean de quien fuere, habrán de respetarse inviolablemente; y para que cada uno disfrute del suyo deberá proveer el poder civil, impidiendo o castigando las injurias. Solo que en la protección de los derechos individuales se habrá de mirar principalmente por los débiles y los pobres. La gente rica, protegida por sus propios recursos, necesita menos de la tutela pública; la clase humilde por el contrario, carente de todo recurso, se confía principalmente al patrocinio del Estado. Este deberá, por consiguiente, rodear de singulares cuidados y providencias a los asalariados, que se encuentran entre la muchedumbre desvalida... Finalmente, los -

mismos patrones y obreros pueden hacer mucho en esta cuestión, esto es, con esas instituciones mediante las cuales atender convenientemente a los necesitados y acercar más una clase a otra. Entre las de su género deben citarse las sociedades de socorros mutuos; entidades diversas instituidas por la previsión de los particulares para proteger a los obreros, amparar a sus viudas e hijos en los imprevistos, enfermedades y cualquier otro accidente propio de las cosas humanas; los patronatos para cuidar de los niños, jóvenes y ancianos. Pero el lugar preferente lo ocupan las sociedades de obreros, que comprenden en sí todas las demás. Los gremios de artesanos reportaron durante mucho tiempo grandes beneficios a nuestros antepasados. En efecto, no sólo trajeron grandes ventajas para los obreros, sino también a las artes mismas un desarrollo y esplendor atestiguado por numerosos monumentos. Es preciso que los gremios se adapten a las condiciones actuales de edad más culta, con costumbres nuevas y con más exigencias de vida cotidiana. Es grato encontrarse con que constantemente se están constituyendo asociaciones de este género, de obreros simplemente o mixtas de las dos clases; es de desear que crezcan en número y en eficiencia. Y, aunque hemos hablado más de una vez de ellas, sentimos agrado en manifestar aquí que son muy convenientes y que las asiste pleno -

derecho, así como hablar de su reglamentación y cometido".

(32)

Esta iniciativa del magisterio de la Iglesia movió a los católicos mexicanos, intensificando su labor para emprender diversos movimientos en México, entre los que destacan: En 1903 en la ciudad de Puebla, el primer Congreso Católico Mexicano, aprobando la creación de la "caja Reiffeisen" y el establecimiento de los Círculos Obreros, entre otras cosas. En 1904 en Tulancingo, Hgo., otro Congreso Católico aborda el problema de los trabajadores del campo, aportando soluciones, pero sobre todo denunciando el estado infrahumano de estos miembros de la comunidad nacional. Tras de otros congresos similares, en 1912 fundan en el Colegio Mascarones el Centro León XIII que fue activo foco de ideas sociales, proponiéndose:

- a) Lanzar con franqueza y claridad la idea "sindical", la que en forma confusa e imprecisa flotaba entre los extremistas.
- b) Preparar un proyecto de legislación obrera bien adaptado a las necesidades de la época

En 1913 y 1914 estas proposiciones fueron llevadas a la práctica a través de las iniciativas presentadas al Congreso de la Unión por los Diputados del partido Católico, sosteniendo entre otras cosas la necesidad de crear las leyes de: Uniones Profesionales (Sindicatos), Riesgos Profesionales, Descanso Dominical, del Bien de Familia indivisible e inembargable (Patrimonio familiar); el principio de que la indemnización por accidentes de trabajo es carga de la empresa industrial, carga a satisfacer sin perjuicio e informaciones previas. De estas iniciativas, en 1914 los diputados católicos de Jalisco logran la aprobación de la ley de El Bien de la Familia, de la representación proporcional y del reconocimiento de la personalidad jurídica de los Sindicatos.

La segunda Gran Dieta de la Confederación Nacional de los Círculos Católicos Obreros redacta un documento llamado decálogo, cuyos primeros ocho puntos tratan el problema laboral y consigna principios que más tarde - han de ser aceptados parcialmente en el texto constitucional de 1917; algunos de estos principios son: salario mínimo regional, reglamentación de trabajo de mujeres y niños, bien de familia, participación de utilidades a los trabajadores, acceso a la adquisición de bienes habitacionales para el obrero, reglamentación del trabajo a domicilio, etc.

Al cierre de la Casa del Obrero Mundial el movimiento obrero ingresa a una nueva etapa, aunque ideológicamente inconsistente, haciéndole incurrir en una serie de contradicciones, como bien lo advierte José Mancisidor en la obra citada; a pesar de ello, el movimiento continúa su avance práctico y el 5 de marzo de 1916 se realizó en Veracruz la reunión previa a un Congreso Nacional, adoptándose el nombre de Confederación del Trabajo de la Región Mexicana, aprobando una Declaración de Principios en la que sustenta como base y principio fundamental la lucha de clases y como finalidad suprema para el movimiento proletario la socialización de los medios de producción. Se excluye como medio de lucha toda clase de acción política, entendiéndose por esto el hecho de adherirse "oficialmente" a un gobierno o a un partido o personalidad aspirante al poder gubernativo. (33)

Esta declaración de Principios parece ser una rectificación saludable, aunque solo de estrategia temporal, haciendo más viable, aunque lentamente, la representación autónoma de la corriente obrerista.

(33) Mancisidor.- op. citada - p. 309

d) LA CONSTITUCION DE 1917

Bajo este panorama, Carranza convoca por decreto del 19 de septiembre de 1916, en la ciudad de Querétaro, al Congreso Constituyente. La Constitución del 17 contó con los siguientes principales antecedentes legislativos en materia laboral:

Legislación sobre Accidentes de Trabajo

La ley de José Villada (1904)

La ley de Bernardo Reyes (1906)

Ley de Accidentes de Trabajo de Chihuahua (1913)

Ley del Trabajo de Jalisco (1914 y 1915)

Ley del trabajo de Veracruz (1914)

Decreto del Jefe del Ejército Constitucionalista (1914)

Ley del trabajo de Hidalgo y Zacatecas (1915)

y el antecedente de mayor importancia,

Ley del trabajo de Yucatán,

la más completa y elaborada de todas.

Existen también otros antecedentes de decretos y disposiciones sobre la materia, como los decretos del año 1914 en Aguascalientes y San Luis Potosí, limitativos de la jornada de trabajo a 9 horas diarias, obligatorios al descanso semanal y otras tantas disposiciones aisladas en diversos Estados de la República.

Para comprender la "osadía" de incluir en un texto constitucional tan vasta mención de principios y hasta reglamentación de la materia laboral, es preciso citar al Dr. Mario de la Cueva en su Tratado de Derecho Mexicano del Trabajo al hablar sobre los orígenes del Artículo 123 de la Constitución de 1917; "desde el año de 1914 se inició un fuerte movimiento en pro de una legislación obrera. Ese movimiento correspondió a los hombres que militaban al lado de Venustiano Carranza, lo que quiere decir que es principalmente obra del gobierno preconstitucionalista y que poca o ninguna fue la intervención que en él tuvieron las clases trabajadoras. De ahí que pueda afirmarse que el derecho del trabajo es en México, en sus orígenes, obra del Estado; más tarde, sin embargo, según veremos, el papel principal corresponde a las organizaciones obreras".

"No parece que en un principio hubiera tenido Carranza la idea de incluir un título sobre trabajo en



la Constitución. Tenía la intención de promulgar una ley sobre trabajo que remediara el malestar social. La idea de transformar el derecho del trabajo en garantías constitucionales, surgió en el Constituyente de Querétaro, apoyada principalmente por la diputación de Yucatán, quien fue llevada a esa conclusión por los resultados obtenidos en su Estado por la Ley Alvarado.

1.- El Ingeniero Palavicini nos relata los primeros pasos dados por Carranza en favor de una ley de trabajo: "Encontrándose en Orizaba el grupo encabezado por Carranza se creó el Departamento de Legislación Social y entre los decretos expedidos en aquella época se encontraba el del 12 de diciembre de 1914, cuyo artículo segundo decía: "El primer jefe de la Nación y encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí... Legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y en general, de las clases proletarias".

Y en otro párrafo del mismo artículo se lee:

"Estábamos en plena actividad para dotar al país de una completa legislación social. Se formuló un proyecto de Ley del Trabajo que por su trascendencia quiso el Señor Carranza que se discutiera en consejo de gabinete ... Pero allí manifestó el Señor Lic. Rafael Zubarán Capma ny, Secretario de Gobierno, que tenía, a su vez, un proyec to que presentar. Apenas se dió una lectura general a am- bos proyectos, se aplazó el debate, porque llegaron tele- gramas urgentes..."

"La comisión de legislación estuvo integra- da por los Señores Lics. José Natividad Macías, Alfonso - Cravioto, Luis Manuel Rojas, Manuel Andrade Priego y Juan N. Frías. El proyecto de la comisión no ha sido dado a la publicidad y únicamente se conoce el de Zubarán".

"Transcurrieron dos años durante los cuales se publicaron algunos trabajos en los periódicos del Esta- do de Veracruz para que fueran estudiados por los trabaja- dores, a la vez que salió a los Estados Unidos de América el Lic. Macías para dedicarse al estudio del problema".

2.- "En el año 1916 se instaló en Querétaro el Congreso Constituyente. En la sesión del seis de di- ciembre se dió lectura al proyecto de Constitución, en el

que solamente se consignaron dos adiciones a los artículos respectivos de la Constitución de 1857. El párrafo final del artículo quinto decía:

"El contrato de trabajo sólo obligará a - prestar el servicio convenido por un período que no exceda de un año y no podrá extenderse en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles".

"Y la fracción X del artículo 73:"

"El Congreso tiene facultad: ... Para legislar en toda la República sobre minería, comercio, instituciones de crédito y trabajo".

"En el curso de las sesiones se presentaron dos mociones, una por los diputados Aguilar, Jara y Góngora y otra por la delegación de Yucatán, relativa a la jornada de ocho horas, al trabajo nocturno de las mujeres y de los niños y al descanso semanal y la segunda a la creación de tribunales de conciliación y arbitraje, semejantes a los que funcionaban en Yucatán".

"La comisión a quien se turnó para su estudio el artículo quinto, integrada por el General Francisco J. Mújica y por los diputados Alberto Román, L.G. Monzón, Enrique Recio y Enrique Colunga, lo presentó adicionado - con el párrafo siguiente, tomado de la iniciativa de la - diputación de Veracruz:"

"La jornada máxima de trabajo obligatorio no excederá de ocho horas, aunque éste haya sido impuesto por sentencia judicial. Queda prohibido el trabajo nocturno en las industrias a los niños y a las mujeres. Se establece como obligación el descanso hebdomadario".

3.- "Desde su lectura, se vio que el artículo iba a dar motivo a uno de los más enconados debates del Constituyente. Catorce oradores se inscribieron, desde luego, en contra. Inició la discusión el diputado Lizardi afirmando que el párrafo final del artículo estaba totalmente fuera de lugar y que si se deseaba consignar los principios que encerraba como las bases sobre las cuales habría de legislar el Congreso en materia de trabajo, debía incluirse en el artículo 73. Bien pronto se dio cuenta el Congreso de que lo interesante no era decidir en que

artículo debía colocarse el párrafo a discusión, sino si debían consignarse en la Constitución y en que magnitud, - las bases de la legislación del trabajo. Después de algún otro discurso, expuso el diputado Jara: "Pues bien, los jurisconsultos, los tratadistas, las eminencias en general - en materia de legislación, probablemente hasta encontrarán ridícula esta proposición: ¿cómo va a consignarse en una Constitución la jornada máxima de ocho horas al día?; eso, según ellos, es imposible; eso, según ellos, pertenece a la reglamentación de las leyes; pero precisamente esa tendencia, esa teoría, ¿qué es lo que ha hecho? Que nuestra Constitución, tan libérrima, tan amplia, tan buena, haya resultado como la llaman los señores científicos, un traje de luces para el pueblo mexicano, porque faltó esa reglamentación, porque jamás se hizo... De ahí ha venido que los hermosos capítulos que contiene la referida Carta Magna hayan quedado como reliquias históricas".

"En el discurso del diputado Jara late ya la crítica del concepto formal de Constitución que debía limitarse a consignar los derechos naturales del hombre y la estructura del Estado individualista. Más el primer concepto preciso de lo que posteriormente fue el artículo 123 se debe al diputado Victoria, uno de los obreros que integraron el Constituyente:"

"Es verdaderamente sensible que al traerse a discusión un proyecto de reformas que se dice revolucionario, se dejen pasar las libertades públicas, como han pasado hasta ahora las estrellas por las cabezas de los proletarios: Allá a lo lejos. Vengo a manifestar mi conformidad con el artículo quinto en la forma que lo presenta la comisión, así como con el proyecto del C. Primer Jefe, porque en ninguno de los dictámenes se trata del problema obrero con el respeto y atención que se merece... En consecuencia, soy de parecer que el artículo quinto debe ser adicionado, es decir, debe ser rechazado el dictamen para que vuelva a estudio de la comisión y dictamine sobre las bases constitucionales acerca de las cuales los Estados deben legislar en materia de trabajo... Por consiguiente, el artículo quinto a discusión, en mi concepto, debe trazar las bases fundamentales sobre las que ha de legislarse en materia de trabajo, entre otras, las siguientes: Jornada máxima, salario mínimo, descanso semanal, higienización de talleres, fábricas y minas, convenios industriales, tribunales de conciliación y arbitraje, prohibición del trabajo nocturno a las mujeres y a los niños, accidentes, seguros, indemnizaciones, etc."

"En el discurso de Victoria está claramente expuesto el punto de vista que después predominó en el -

Constituyente y que fue asimismo adoptado por el Lic. Macías al hablar en nombre de Carranza, a saber, fijación de las bases conforme a las cuales debían legislar los Estados en materia de trabajo, bases que, en opinión de Victoria y sobre el particular se unificó el criterio del Congreso, eran indispensables, puesto que, de no constar en la Constitución, se corría el peligro de que los buenos propósitos de la revolución pasaran como las estrellas sobre la cabeza del proletariado".

"Ideas semejantes a las de Victoria fueron expuestas por el diputado Manjarrez".

"¿Quién nos garantizará que el nuevo Congreso habrá de estar integrado por revolucionarios?... ¿Quién nos garantizará que ese Congreso ha de obrar de acuerdo con nuestras ideas?... No, señores, a mi no me importa que esta Constitución esté o no dentro de los moldes que previenen los jurisconsultos, lo que me importa es que atendamos lebidamente el clamor de esos hombres que se levantaron en la lucha armada y que son quienes merecen que nosotros busquemos su bienestar y no nos espantemos a que debido a errores de forma aparezca la Constitución; introduzcamos todas las reformas que sean necesarias al trabajo, démosles los salarios que necesiten, atendamos en todas y -

cada una de sus partes lo que merecen los trabajadores, pero, repito, precisamente porque son muchos los puntos que tienen que tratarse en la cuestión obrera, no queremos que todo esté en el artículo quinto, ya que es imposible; tenemos que hacer más explícito el texto de la Constitución y si es preciso pedirle a la comisión que nos presente un proyecto en que se comprenda todo un título de la Constitución, yo estaré con ustedes..." (34)

En la fracción XVI reconoció el derecho tanto de trabajadores como patrones, de coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc., haciendo posible cualquier forma de asociación de obreros y patrones; asimismo, se reconoce en la fracción XVII el derecho a la huelga.

Así, la actividad obrera sindicalista cuenta con un reconocimiento constitucional para proseguir el movimiento bajo un respaldo legal nacional, que incluso a través de la composición tripartita de las Juntas de Conciliación y Arbitraje les otorga la facultad de participar en la decisión de casos controvertidos que se sometan a la competencia de las Juntas.



La Constitución en su artículo 123 marca un "mínimo de garantías", dejándose por consiguiente la puerta abierta a conquistas que rebasen ese mínimo, a través de la acción colectiva, por lo que estimula la acción de ese carácter.

Obvio es que se trata de una legislación tu telar de clase, aunque también cuida de un concepto de armonía.

Para el Dr. Alberto Trueba Urbina, el carácter proteccionista de clase postulado por la Ley, no es si no una especie de pago que la clase capitalista hace al proletariado por tantos años de explotación y como compensación a la plusvalía arrebatada por el capital al trabajo. (35)

En resumen, la Constitución recoge el concepto de lucha de clases, un tanto atemperado y bien resuelto en cuanto a no dar pábulo a la anarquía, sino por el contrario, señalar cauces y medios para una progresiva elevación laboral sin perjuicio del sistema económico; sin embargo, la dosificación en la transformación de las estruc turas socio-económicas a cargo de las leyes reglamentarias,

ha demorado más de lo necesario. Primero con la ley - reglamentaria de 1931 (15 años después de la ley fundamental) y más tarde con la nueva ley reglamentaria de 1970 (39 años después que la primera ley reglamentaria y 53 años después que la Constitución) y todavía excesivamente reservados algunos capítulos como - el de habitación, cogestión, acceso a la propiedad de títulos de representación en el capital, reglamentación de la participación del sindicato en la política de precios, etc.

En lo referente a la evolución de las organizaciones de trabajo, a raíz de la promulgación de la Constitución, observaban el siguiente desarrollo:

El 22 de marzo de 1918 la Legislatura -- del Estado de Coahuila lanzó un decreto autorizando - al Ejecutivo del Estado para la organización de un -- congreso obrero en la Ciudad de Saltillo, con el fin de estudiar y discutir los problemas que más hondamente afectaban al obrero mexicano, con exclusión absoluta de todo asunto de carácter político religioso.

Dicho Congreso aprobó conminar al Gobierno Central y al de los Estados para resolver el acaparamiento de unas cuantas manos no productoras, de los rendimientos de toda clase laboral, incluyendo a los campesinos. Y en ese mismo Congreso se constituyó la Confederación Regional Obrera Mexicana (C.R.O.M.).

Esta organización parece haber estado promovida también por la American Federation of Labor, que tenia encomendadas labores diplomáticas para evitar la guerra México-Norteamericana por la expedición punitiva de esta última nación, teniendo implicaciones en este mismo campo en relación con la guerra mundial que en ese tiempo se realizaba en Europa. (36) La C.R.O.M. adoptó también el principio de la lucha de clases.

Mientras tanto, la aplicación de la ley fundamental en su artículo 123 ofrecía serias dificultades, pues los patrones y sus organizaciones se sustraían al través del ejercicio de la acción de amparo, sobre todo en cuanto a la competencia jurisdiccional de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya que incluso la Suprema Corte de Justicia no encontró claro el fundamento jurisdiccional y falla a favor de los grupos patronales. En estas condiciones se abre una lucha en la que el Presidente Carranza se hace cargo de las resoluciones en los conflictos de gravedad, y se inclina por la aplicación del principios constitucional en favor de los trabajadores.

c) EL MOVIMIENTO OBRERO OFICIAL

La lucha en el Sur y el asesinato de Zapata

(36) José Mancisidor op. citada, pp 317 a 320

apresuran los sucesos, entablándose la batalla por la ocupación de la Presidencia de la República; este hecho compromete a la C.R.O.M. que aunque ya bien colocada en el régimen de Carranza, participa en la sucesión presidencial mediante un partido político paralelo de nueva creación. El Partido Laborista (1913), logrando buen acomodo en el régimen del General Obregón, consiguiendo para su Secretario General, Morones, el cargo de agente confidencial del Gobierno ante la Casa Blanca.

De aquí en adelante las Confederaciones Obreras Mexicanas no lograrán desprenderse de su carácter oficial y vivirán al amparo de esta condición: lucharán con banderas propias o extrañas, pero su límite estará siempre en su vinculación con los gobiernos y en las relaciones particulares, de sus líderes con los jefes de Estado.

En 1921 surge en México el partido Comunista, sustentando las tesis marxistas-leninistas y recomendando a las organizaciones obreras no coaligarse, por el momento, con ningún movimiento político, para no perder su autonomía y la eficacia de su acción.

Significativa en el movimiento obrero mexicano, la huelga de inquilinos de habitaciones en contra del

pago de rentas parece haber contado con la solidaridad de toda la población del Puerto de Veracruz. Hubo masacre en la represión por parte de las tropas del Gobierno Federal y se inició el distanciamiento entre Obregón y las organizaciones proletarias no oficiales que apoyaban al Gobernador del Estado, posición rectificada por Plutarco Elías Calles cuando buscaba suceder en la Presidencia a Obregón; en la Ciudad de Orizaba, según narran Rosendo Salazar y José Mancisidor, dirigió un discurso romántico-demagógico afirmando lealmente: "que antes de prevaricar se envolvería en la bandera roja y negra de nuestras reivindicaciones y se hundiría con ella". (37)

Por otra parte, en todo el territorio proliferaban las huelgas y los conflictos de clases; en el primer semestre de 1924, había en huelga 2235 trabajadores.

En esta época precisamente, el Secretariado Social Mexicano, organización obrera de afiliación católica, se dirige a las Cámaras Legislativas urgiéndoles la reglamentación del artículo 123 constitucional, presentando algunas sugerencias al respecto. Las Cámaras desoyeron la iniciativa y para noviembre de 1926 el Director del Secretariado y muchos miembros de las Uniones Sindicales Catéli

cas se encontraban en las Inspecciones de Policía al desatarse la persecución religiosa. (38)

En Xalapa, Ver., se reunió el segundo Congreso de la Liga de Comunidades Agrarias cuyos miembros hartos de "representantes políticos agraristas" que nada habían hecho por ellos, señalan en su análisis: 1o.- El agrarismo legislado no es más que el vistoso y abultado traje con que se pretende disimular la pequeñez de un aborto revolucionario. (39)

La C.R.O.M. a pesar de su filiación oficial, o más bien gracias a ésta, que le permitía usar toda clase de recursos para lograr "adhesiones", aumentaba el número de sus miembros y en su convención de noviembre de 1924 propone a su Comité Ejecutivo establecer las relaciones más convenientes con el Gobierno Socialista que presidirá el "compañero Calles", con el resultado inmediato del nombramiento de Morones como Secretario de Industria durante el régimen callista.

Contra este "colaboracionismo" se levantó la C.G.T. de tendencias anarco-sindicalista, en oposición a la C.R.O.M., que en 1925 postulaba: acción directa; lucha -

(38) Oscar C. Alvarez Lic.- Los Sindicatos, ed. Paulinas, 1965, Tomo III, p. 15

(39) Mancisidor - op. citada - p. 333

contra la militarización escolar; combate a las prédicas bolcheviques; lucha por la jornada de seis horas y cambio en el sistema de las Juntas de Conciliación.

Para contrarrestar la efervescencia existente en los círculos obreros no oficiales e incluso los movimientos pro-comunistas importados con la apertura de Obregón hacia la Unión Soviética, Calles, siguiendo una vieja táctica de engaño político, creó el conflicto religioso, teniendo como móvil el corresponder a los grupos católicos en sus insistentes demandas para cumplir con algunos postulados básicos de la Revolución que habían quedado en el tintero.

Así, Calles distrae por algún tiempo la lucha contra su Gobierno armando una lucha civil absurda. - Vicente Lombardo Toledano decía: "La C.R.O.M. (agregamos Calles) desvió hacia luchas en contra de la Iglesia Católica-Romana para apartarla por algún tiempo de sus verdaderos objetivos. Mas no siempre era logrado esto, ya que - los obreros y campesinos, cuya conciencia social se afirmaba más y más, mantenían aún su fuerza combativa". (40)

Todavía para la reelección del General Obregón al término del mandato de Calles, la C.R.O.M. y su -

apéndice, el Partido Laborista, ya en estas fechas en franca descomposición, dio lugar a la separación de un gran número de sindicatos en el Distrito Federal. Un informe de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, citado por Mancisidor en su obra, describe claramente la situación de la clase laborante: "De acuerdo con el estudio hecho por especialistas inspectores al servicio de esta Secretaría, éste deduce que el índice común que se ha obtenido como determinante del costo de la vida (mínimo de confort), de la familia obrera tipo, es más alto que el verdadero salario (salario de miseria que el trabajador viene percibiendo - por sus servicios)".

"Puede asegurarse que solo el 15% de la población laborante, en general, es el que trabaja con las industrias principales del país".

"En más de cuatrocientos municipios cuyo atraso en todos los órdenes es inmediato, prevalece el salario de miseria de 25 centavos diarios". (41)

A 18 años de Revolución, sin ver nada en claro todavía y con las demandas urgentes, Calles discurre

(41) Citado por Mancisidor.- op. citada - pp 345, 346



otra solución, creando un Partido Oficial que reuniera en su seno a todas las fuerzas dispersas, evitando oposiciones fuera de control; así, este modelo político que se dice fue sugerido a Calles por Morrow y Wilson, encuentra sus antecedentes en el sistema corporativo del nacional socialismo; este sistema agrupa bajo el nombre de sectores a todo viso de organización ciudadana encuadrado dentro de los sectores obrero, campesino o militar, y sector popular de composición heterogénea; de esta manera tienen cupo todos los ciudadanos y garantizan la consecución del poder político para el grupo dirigente.

La fórmula agrupa todas las Confederaciones Obreras de la época, salvo excepciones minoritarias de grupos independientes. Sin embargo, el proceso de descomposición de los líderes obreros ante la facilidad de acceso al poder político, obliga a crear distintas Confederaciones poderosas en el seno del Partido para lograr un equilibrio que permita el control de éstas. En 1936 se crea la Confederación de Trabajadores de México, C.T.M., como relevo necesario ante la debilidad progresiva de la C.R.C.M., se trataba de un cambio de forma solamente, porque la C.T.M., en esencia sostenía los mismos idearios que la C.R.C.M., teniendo la misma posición que ésta en el Partido. Por otra parte, subsistía la C.G.T., la S.T.E.R.M. La Federación de Trabajadores al Servicio del Estado y la Confederación Nacional Campesina.

Durante el régimen Cardenista se prestó especial atención a la consolidación del sistema ejidal en el campo (para el Constituyente fue solo un sistema transitorio de organización para promover en definitiva el sistema cooperativista) institucionalizándose en este período llamado socialista. Así los sectores básicos quedaban aglutinados en el partido y las finalidades propias de las organizaciones obreras y campesinas se fundieron con las finalidades del partido, para su logro o para su simple aprovechamiento político.

El sistema prueba su eficacia por primera vez en 1929; se presenta un candidato opositorista, el Lic. José Vasconcelos, para contender con el candidato oficial, y el sistema aprobó su efectividad al grado de que no hubo lugar donde no fueran controlados los comicios, ignorándose a ciencia cierta quien había obtenido el triunfo electoral, aunque sí se supo del sistema oficial de control ciudadano.

En 1939 el sistema volvió a dar los mismos resultados, sin embargo, para esta fecha se constituye un partido político de oposición, el Partido de Acción Nacional, que pretende dar vigencia real a los postulados democráticos constitucionales, conteniendo con el carácter de

partido permanente para allanar los esfuerzos infructuosos del caudillismo transitorio.

Este partido llama a la clase laboral a sus filas exhibiendo las lacras del sistema del partido oficial, que inciden en el retraso de las conquistas obreras y campesinas. Así, en sus principios de Doctrina sostiene: "El derecho al trabajo es prerrogativa común de todos los hombres porque, en última instancia, se funda en el derecho a la vida y a la libertad. De ahí que el derecho al trabajo no pueda quedar sujeto ni por el sindicato, ni por el patrón, ni por el gobierno a la imposición de criterios ideológicos o políticos.... Debe promoverse la creciente integración en el funcionamiento, en la propiedad, y en las decisiones de la empresa, de todos los que en ella colaboran con inteligencia, mano de obra o capital, con el fin de llegar a tipos de empresas organizadas de tal manera que todos participen equitativamente de sus beneficios... El Estado debe respetar la libertad de los campesinos, trabajadores, profesionistas y empresarios, para organizarse en defensa de sus intereses. Las organizaciones que los mismos formen, deben funcionar con verdadera democracia interna sin que el Estado intervenga directa o indirectamente en la designación de sus dirigentes... Los Sindicatos tienen derecho de actuar en la vida pública para gestionar,

frente al Estado y a la opinión, las medidas generales o particulares que reclame el bien común o el interés particular de sus agremiados y de recomendar las opciones electorales que consideren más convenientes para los mismos... Es antidemocrático y desvía la naturaleza del sindicato, la utilización del movimiento sindical y de los recursos y sanciones sindicales, para imponer la afiliación individual o colectiva de los trabajadores a un partido político". (42)

Es claro que se trata de tesis de oposición frente al sistema oficial Mexicano, y aunque a este partido se le han reconocido contados casos de triunfo electoral, ciertamente sus postulados han creado conciencia, orillando al sistema oficial a rectificar posiciones y a acelerar cumplimientos revolucionarios que de otra manera hubieran permanecido congelados. Tal es el caso por ejemplo de la reglamentación de la Participación de Utilidades a los Trabajadores, que de no haber sido propuesta por este Partido, quizás todavía no viera la luz.

De cualquier manera, estos esfuerzos por dar pluralidad a la composición del Estado Mexicano parecen

(42) Principios de Doctrina, su proyección a 1965 P.A.N.

también revertir en sentido inverso, es decir, el Estado se cierra cada día más a su estructura monolítica y obviamente hace albergar pocas esperanzas de realización para la clase obrera aparentemente representada en él, pues sus dirigentes investidos por el partido, son más adictos al triunfo político en la ocupación de puestos públicos que a la representación de clase en, y frente al poder público.

## CAPITULO V

### NECESIDAD Y VIABILIDAD DEL CAMBIO DEL PRINCIPIO CLASISTA DEL DERECHO POSITIVO DEL TRABAJO

#### a) CONCEPTO DE LA REALIDAD.- ESTRUCTURAS ACTUALES

La lucha de clases es un fenómeno social complejo cuyas raíces pretendimos desentrañar mediante la exposición de ideas, tesis e instituciones de singular importancia para la comprensión del fenómeno.

Las clases sociales son "agrupamientos - particulares de muy vasta envergadura que representan má crocosmos de agrupamientos subalternos, macrocosmos cuya unidad está fundada en su suprafuncionalidad, en su resis tencia a la penetración por la sociedad global, en su in compatibilidad racial entre sí, en su estructuración in tensa que implica una conciencia colectiva predominante y obras culturales específicas; estos agrupamientos, que solo aparecen en las sociedades globales industrializa das en las que los modelos técnicos y las funciones eco nómicas están particularmente acentuados, tienen, además, los siguientes rasgos: son agrupamientos de hecho, -

abiertos a distancia, de división permanente, que permanecen inorganizados, que solo poseen la coacción condicional". (43)

Participando de este concepto, nuestro estudio se refiere al caso concreto de las clases determinadas como proletariado y burguesía, existiendo en ellas el antagonismo que hoy nos ocupa. Situación que, abierta o disimuladamente, existe, y en definitiva condiciona las relaciones de empleados y empleadores, dando lugar a una estructura sobre la que descansa el acontecer de dichas relaciones.

Consecuencia necesaria de esta realidad, es el nacimiento del sindicalismo como reacción proteccionista de la clase débil y tanto el fenómeno como la institución, constituyen el eje sobre el que gira parte de la historia del siglo pasado y del actual.

No son pocos los sistemas propuestos por el hombre en la historia de la lucha de clases presentando soluciones inmediatas o remotas al problema; el más importante de ellos se apoya en una división de principio, irreconocible, del afán de protección al proletario por medio de los instrumentos de lucha creados por

(43) Georges Gurvitch.- El concepto de clases sociales.-

este, como es el sindicato. Sus protectores pretenden la desaparición de las clases, sin perjuicio de que el propio sistema ideológico por ellos postulado llegue en la teoría y en la práctica a negar la asociación profesional en aras de una esperanza tan lejana como paralísca (y por cierto tan sofisticada como la libertad burguesa) es decir, buscan la desaparición de clases por vía de la dialéctica histórica (lo correspondiente a la mano invisible del individualismo), esperando el cambio mediante una previa suplantación de la clase burguesa por el aparato burocrático de dirección del estado; desde luego, sin fijar plazo para el advenimiento de la era de fraternidad del género humano.

Esta corriente del socialismo científico desempeñó frente a la posición individualista liberal un papel de defensa de la clase proletaria en su condición de víctima del poder burgués, pero encierra en su tesis una incongruencia fundamental: demandar la necesidad de la libertad democrática (anti-clasista) y del sindicalismo (como expresión de clase), para más tarde negarlos imponiendo una tutela a través del poder político y económico, tan inaceptable como la tutela que por la misma vía impone y ha impuesto la clase burguesa.

Esta corriente de pensamiento y de acción



tuvo alcances mundiales que llegaron hasta nuestro país y acapararon el interés incluso la adopción, por parte de un grupo de los integrantes de la legislación obrerista constituyente, logrando consignar el principio "lucha de clases" en el texto constitucional, atenuado por el principio "equilibrio de los factores de la producción" sostenido por otra parte del mismo cuerpo constituyente.

Más tarde, a raíz de la creación de partido oficial se institucionaliza el principio de la lucha de clases, con finalidades eminentemente política. Por ello en México, no solo en la estructura socio-económica sino también y principalmente en la política, vive una estructura de tipo clasista; véase por ejemplo la composición del partido oficial en sectores de clase para entender la integración del poder público en función de concesiones de clase a los sectores según su mayor o menor control sobre las clases que se dice representan. Así, se constituye desde la esfera pública un preconcebido plan de lucha de clases afectando a todas las esferas intermedias, viviendo desde este aspecto sometidas a las mismas directrices que se dictan desde el poder público.

En particular, el sistema de control de la clase obrera, se encuentra centralizado a través del sector obrero, y este, a su vez, a través de grandes -

centrales obreras como la destacada C.T.M., que integra también la representación obrera en los órganos legislativos, de donde pueden emanar las modificaciones a las leyes laborales, que desde luego, siempre participarán del espíritu clasista necesario para el sostenimiento de la estructura política actual.

b) EVOLUCION DE LOS CONCEPTOS FRENTE A LOS CONDICIONANTES CLASISTAS DEL DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO

El concepto de patrón ha evolucionado hacia el concepto empresa, como el de proletario ha evolucionado hacia el concepto moderno de obrero. Ambos denotan hoy en día diferentes significados, según el avance o desarrollo de las sociedades en que se desenvuelvan, sin dejar de existir realidades en otros lugares que denotan el concepto añejo acentuadamente rivalista.

En la misma medida en que el progreso logra hacer menos extremadas las diferencias entre empresa y obrero, así también la lucha de clases cambia su significado a una competencia encuadrada en una reglamentación aceptada.

Sin embargo, para los fines de nuestro estudio es necesario concretar la consecuencia principal

del sindicalismo y la lucha de clases:

La lucha de clases y el sindicalismo han tenido trascendencia en el orden jurídico, evolucionando en el sentido de adaptarse y aun de adelantarse al establecimiento de un orden de derecho equilibrando situaciones, ya paulatinamente, ya de una sola vez. Así se ha ganado el derecho positivo del trabajo la denominación de derecho clasista, pues tiene la tutela del bien jurídico que se encontraba en condición de debilidad en el marco del derecho civil de corte liberal que se arrogó la regulación de la relación de trabajo asimilándolo al contrato de arrendamiento.

El Derecho del Trabajo es producto histórico indudable de la lucha de clases y del Sindicalismo y en su evolución empezó mediatizando la figura del contrato civil para aplicarse a la relación de trabajo como un contrato sui generis, hasta llegar a conceptuar la relación de trabajo como una entidad distinta y de naturaleza propia.

Así también, la relación de trabajo empezó siendo objeto del Derecho Privado hasta llegar a convertirse en Derecho Público de jerarquía constitucional.

El Derecho del Trabajo, se afirma, es un estatuto inconcluso, porque las condiciones a que está sujeto son dinámicas y en permanente cambio. Creemos con sobrada razón en esto si contemplamos su evolución del siglo pasado a nuestros días.

Sin embargo, el Derecho Positivo Mexicano del Trabajo se ha quedado suspendido en su evolución, pues habiendo logrado avances en el aspecto cuantitativo, su corte clasista le impide y le impedirá lograr avances en el aspecto cualitativo, es decir, en el cambio de la estructura que contempla y de la cual hace objeto de su protección al elemento más débil.

La explicación de esta condicionante del derecho positivo mexicano la encontramos en la conformación de la estructura política a la que hemos aludido, y fundamentalmente en cuanto a la integración monolítica de los órganos legislativos que sustentan como principio la lucha de clases.

Este principio de la lucha de clases limita la posibilidad al derecho positivo de adelantarse a las realidades y sostener el principio del "solidarismo" para transformar el concepto añejo por el concepto moderno requerido en la propia naturaleza del derecho.

No negamos la justificación histórica de la lucha de clases, pero la conceptuamos superada; ni tampoco negamos como fin del derecho del trabajo la protección al asalariado; creemos que éste no debe permanecer estático en esa condición, sino avanzar a calidades asociativas en la empresa, moralmente superiores, poniendo al empleado y al empleador en condiciones de igualdad como asociados en torno a un objeto común.

"Si el derecho unificase todas las disposiciones que reglamentan la empresa, crease un régimen jurídico propio, en donde se proyectan los miembros de la empresa como partes sociales, y en donde se considerara al gerente responsable de las relaciones que tiene con sus subordinados en la empresa al darle el título de empresario, en estas condiciones el derecho reglamentaría una institución actual y preveería una futura". (44)

La evolución del derecho debe tender al cambio estructural, hacia la cogestión y la cooportunidad, subordinada a lineamientos legales garantizando la justicia plena en la relación de trabajo y que tiendan a la unidad en el concepto empresa.

"Ese espíritu irreductible de oposición de intereses, base del fomento de la lucha de clases, debe acabar y desaparecer definitivamente en las relaciones de trabajo y se debe sustituir con fórmulas de colaboración que superen la oposición, ya que si bien patronos y trabajadores tienen intereses diversos, también los tienen comunes y, a la vez, son factores complementarios entre sí en la realización de las tareas de la empresa. Sin embargo, mientras la ceguedad de los patronos se empeña en ahondar las diferencias en vez de tratar de armonizarlas y destacar y fomentar los intereses comunes, la lucha de clases continuará adelante como factor destructivo de la vida social que sobre todas las cosas, debe ser coordinación y orden dentro de la justicia". (45)

"Una concepción humana de la empresa debe sin duda salvaguardar la autoridad y la necesaria eficacia de la unidad de dirección de la misma; pero no puede reducir a sus trabajadores a la condición de simples y silenciosos ejecutores, sin posibilidad alguna de hacer valer su experiencia, enteramente pasivos respecto a las decisiones que dirigen su actividad; de manera que es indispensable encontrar las formas que permitan que en la empresa se oiga no solo la voz de quienes aportan capitales, sino también de quienes representan los derechos,

exigencias y aspiraciones de los trabajadores". (46)

"Para que el individuo y la familia puedan obtener de la empresa el beneficio a que tienen derecho y a su vez la empresa pueda derivar del individuo la energía productiva de que es responsable, es necesario que los objetivos de la empresa y del individuo se identifiquen y dicha identificación esté en la humanización de los objetivos de la empresa y del individuo. Que ambos elementos subordinen sus objetivos económicos a sus objetivos humanos. En resumen, que ambos elementos den al elemento económico el verdadero valor que tiene como MEDIO y no pretendan descubrir en él un FIN". (47)

c) NECESIDAD DE QUE EL DERECHO LABORAL ADOPTÉ EL PRINCIPIO DE SOLIDARISMO PROMOVRIENDO COMO COADYUVANTE DE BASE LA TRANSFORMACION DEL SISTEMA SINDICAL.

A través de la consideración de las ideas expuestas en el inciso anterior se podrá advertir al derecho laboral mexicano frenando la aceptación del principio de solidaridad. Apenas tímidamente norma la actividad de algunas comisiones mixtas, principio incipiente de cogestión, pero en definitiva se aferra al sostenimiento del principio clasista.

(46) . Juan Landerreche C. La Nación.- Suplemento del No. 1107.- Noviembre de 1962

(47) . José Ma. Basagoiti.- Conferencia sustentada en

Por esto, se hace necesario acelerar la evolución del derecho laboral, aun a pesar de las pesadas cargas de control político partidarista que lo detienen, para lograr el cumplimiento real de su cometido de avanzada y no de simple receptor, pues las realidades se le adelantan. Posibilidad esta última que enfrenta absurdamente a un obstáculo casi insuperable al no encontrar acogida en el marco legal que las regula, sino por el contrario, la buena intención de transformar realidades superando el capitalismo y la lucha de clases hacia el solidarismo se topa con la ausencia de apoyo de la legislación laboral, lo que por otra parte, calla y tranquiliza las conciencias de quienes deben promover el cambio en su nivel de dirigentes sindicales o de empresa al ver la inamovilidad de un principio de carácter público y obligatorio.

Sería esta función del derecho análoga a la que cumplió cuando en la Constitución del 17 se consignaron a nivel Constitucional, normas de derecho del trabajo hasta entonces objeto de la regulación del derecho privado.

Las leyes cuando son mejores y más justas a la realidad llegan a transformarla, y esa es en última



instancia la finalidad que proponemos: vía legislación, superar las realidades que solo aisladamente son ahora mejor que las leyes.

Coadyuvante a la evolución del derecho, en el sentido señalado, será la autenticidad de la organización sindical en sus relaciones con el capital, esto es, la necesidad de que la organización sindical cobre conciencia del cambio a buscar, porque si bien históricamente su papel se caracterizó por ser un órgano de lucha cerrado, hoy debe aceptar la etapa de esta lucha en que vive, y abrirse a ganar iniciativas en orden al logro de la unidad en la empresa, para ir participando en las decisiones y en la propiedad de las mismas; es decir, debe buscar la desproletarización de sus agremiados como la mejor interpretación de su finalidad "defensa y mejoramiento de los intereses obreros".

Autenticidad también en cuanto a ser representativa de sus miembros y no un mero órgano formal de negociación para beneficio directo de unos cuantos líderes y sólo indirectamente de los agremiados.

Los legítimos dirigentes sindicales no deberán ver en la tendencia hacia la unidad, un peligro de

pérdida de mando y de bandera, por el contrario, el cambio requerirá de su habilidad y capacidad para el éxito, y en última instancia en el seno mismo de la empresa siempre habrá pluralidad de opiniones y de intereses que requieran representación auténtica.

En esta etapa de la evolución de las relaciones trabajo y capital no tiene cabida el sindicalismo oficial, porque impide al sindicato actuar libremente hacia la consecución de sus metas, pues el carácter oficialista lo sujeta a fines políticos que en un momento dado pueden ser opuestos o contrarios a los fines de la organización sindical. En resumen, la oficialidad le anula la autonomía necesaria para cumplir su cometido y lo convierte en mero instrumento de apoyo, cuyos beneficios estarán condicionados a la conveniencia o docilidad de ese apoyo.

Por las razones enunciadas, las primeras medidas del derecho del trabajo en su adopción del solidarismo, se avocarán a la reglamentación exhaustiva del capítulo relativo a los sindicatos, a fin de lograr el marco legal necesario para que éstos se transformen a la autenticidad de su carácter representativo. Será entonces posible contar con ellos y coadyuvar al cambio total

de la estructura de las relaciones laborales, porque - mientras subsista la falsificación en la vida sindical será inútil pensar en el apoyo de esta base para el lo gro definitivo del cambio al solidarismo.

Una vez entendido el cambio por el sindicato - obrero, y siendo este apto para reforzarlo, cuando sea conciente de su función y legitimo en su representa- ción, deberá valerse fundamentalmente del instrumento- ideal que tiene a su alcance y le corresponde, el Con- trato Colectivo de Trabajo.

El Contrato Colectivo, como lo concibe el maes- tro Baltazar Cavazos Flores, "Constituye una fuente -- formal especial y autónoma del Derecho del Trabajo y - además crea el derecho aplicable a cada negociación -- considerada como unidad económico-social" (48). El Con trato Colectivo será el medio para ir adecuando y con- cretizando el principio del solidarismo a las realida- des particulares de cada empresa que más tarde, a tra- vés de su generalización tendrá que proyectarse y reco- nocerse por los ordenamientos laborales positivos, por que como el mismo jurista afirma: "...podríamos inclusive afirmar que una de las funciones específicas más impor- tantes del Contrato Colectivo es la de superar, paula- tinamente, los derechos otorgados a los trabajadores -

(48) .Baltazar Cavazos Flores.-"Manual de Aplicación- Interpretación del Nuevo Ley Federal del Trabajo

por la Legislación Laboral" (49).

El sindicato auténtico y su instrumento idóneo, el Contrato Colectivo, serán coadyuvantes decisivos en el logro de la finalidad propuesta, ya que a través de su actuación deben ir superando los cartabones clasistas que hoy sujetan al derecho positivo del trabajo y por ende a las relaciones laborales que se sostienen al amparo de éste. Dicho en otras palabras, la representación obrera y el Contrato pueden, sin perjuicio de su funcionamiento en el marco legal actual, transformar la estructura clasista por encima de la ley, para posteriormente adecuar la ley a la transformación lograda.

d) CONTENIDOS ESENCIALES DEL CAMBIO

La transformación del Derecho Positivo, en orden a lograr en este la adopción del principio del solidarismo, deberá tener como base el reconocimiento de tres supuestos necesarios, que se sintetizan con claridad así:

"Respeto mutuo de derechos: El día en que los patrones y trabajadores se respeten mutuamente sus derechos, indiscutiblemente se habrá dado un paso enorme en la evolución armónica del Derecho Laboral. Sin embargo, el simple respeto mutuo de derechos, por muy importante -

que en realidad es, no basta, pues un patrón no podrá ser considerado como un buen empresario ni un obrero podrá -- ser estimado como un buen trabajador, por el simple hecho de que se respeten ambos sus derechos, ya que estos deben respetarse siempre por el imperativo categórico de la ley, y si cualquier parte de la relación de trabajo no lo hace voluntariamente, la contraparte puede exigir su cumplimiento por conducto de las autoridades correspondientes.-- Entonces, se hace necesario un paso más":

"La comprensión reciproca de necesidades: Cuando el patrón comprenda que el trabajador tiene derecho a mejores condiciones de trabajo, a una relativa estabilidad en el empleo, a un salario que sea verdaderamente remunerador, y cuando el obrero entienda que el patrón se ve -- aquejado no solamente por problemas de orden laboral, sino también por la competencia desleal, por la falta de -- crédito barato y de materia prima y muy a menudo por el -- fisco, entonces si se abrirá una etapa nueva, humana y -- más justa, en la evolución del derecho laboral".

"Coordinación Técnica de esfuerzos: El respeto mutuo de derechos y la comprensión reciproca de necesidades sin la coordinación técnica de esfuerzos, harían del derecho del trabajo una disciplina utópica. La Técnica, al

servicio del Derecho Laboral, se impone en nuestros días como algo indispensable".

"...En síntesis: El Respeto Mutuo de derechos, La comprensión reciproca de necesidades y la Coordinación Técnica de esfuerzos, constituyen los elementos indispensables de un moderno Derecho del Trabajo que debe buscar, sobre todas las cosas, la coordinación y el justo equilibrio entre los factores de la producción". (50)

La realización de estos contenidos esenciales, situaran al derecho positivo en posición de llegar como consecuencia necesaria a la etapa del solidarismo, en -- donde se conciba a los factores de la producción asociados e identificados en una finalidad común; en donde las calidades de trabajador e inversionista dejen de tener -- el sentido sectario y clasista que ahora tienen, y se -- abra a los trabajadores el acceso a la propiedad de bienes de producción o títulos representativos de estos, pa -- ra hacer más factible el logro de la "comprensión reci-- -- proca de necesidades" y por consiguiente "la coordinación y el justo equilibrio entre los factores de la produc- -- ción".

En suma, consideramos inminente la necesidad de cambiar el punto de apoyo ideológico del derecho posi

tivo laboral mexicano, para que este, en lugar de afianzar una estructura caduca de corte clasista, sea avanzada hacia un concepto moderno de solidarismo en las relaciones sociales y económicas de empleados y empleadores, partiendo de la evidencia de que hay más elementos comunes que antagónicos que nos permiten pensar con seriedad y apoyo realista en la transformación hacia la unidad a la que debe tender el derecho por propia y original naturaleza.

A P E N D I C E



CUADRO No. 35

MEXICO: DISTRIBUCION DE LA POBLACION SINDICALIZADA  
POR ZONAS GEOGRAFICAS Y RAMAS DE OCUPACION  
(1958)

Ocupaciones	Total	%	Pacífico Norte	%	Norte	%	Centro	%	Golfo de México	%	Pacífico Sur	%
T o t a l	1 202 917	100.0	76 194	100.0	150 692	100.0	789 409	100.0	162 902	100.0	2 720	100.0
Agricultura	118 275	9.8	13 750	18.0	9 527	6.3	16 107	2.0	74 511	45.7	380	13.5
Industrias extractivas	85 725	7.1	389	0.5	574	0.4	81 604	10.4	831	0.5	327	9.8
Industrias de transforma- ción	582 666	48.5	24 448	32.1	88 770	58.9	412 527	52.3	48 687	29.9	334	34.7
Comunicaciones y trans- portes	220 433	18.3	11 427	15.0	17 446	11.6	168 470	21.3	18 715	11.5	375	18.5
Comercio	136 846	11.4	15 201	20.0	21 363	14.2	84 693	10.7	11 572	7.1	17	16.9
Servicios domésticos	1 680	0.1	113	0.1	329	0.2	700	0.1	515	0.3	23	0.1
tras	57 292	4.8	10 866	14.3	12 683	8.4	25 308	3.2	8 071	5.0	364	1.5

Fuente: Dirección General de Estadística. Oficina de Estadísticas Sociales.

9/VII/54.

JMRA'ifc.

CUADRO No. 33

AGRUPACIONES DE TRABAJADORES Y AGREMIADOS, POR ACTIVIDADES  
(1950-1960)

Año	Total		Agricultura, Gana- dería, silvicultura caza y pesca		Industrias		Servicios en general y otras actividades	
	Agrupacio- nes	Agremia- dos	Agrupacio- nes	Agremia- dos	Agrupacio- nes	Agremia- dos	Agrupacio- nes	Agremia- dos
1950	7 564	817 381	1 860	144 239	2 854	387 056	2 850	286 086
1951	7 862	835 735	1 889	146 900	3 000	397 396	2 973	291 439
1952	8 163	852 023	1 915	148 629	3 130	405 340	3 118	298 054
1953	8 409	864 656	1 896	143 684	3 268	413 679	3 245	307 293
1954	8 623	967 684	1 910	144 672	3 304	476 428	3 409	346 584
1955	8 920	979 991	1 947	147 407	3 414	490 770	3 559	341 814
1956	9 361	1 000 462	1 969	148 348	3 614	504 805	3 778	347 309
1957	9 114	1 013 356	1 988	148 609	3 559	498 307	3 567	366 440
1958	8 607	1 202 917	1 304	118 275	3 937	668 391	3 366	416 251
1959	9 497	1 277 000	1 353	124 560	4 340	745 658	3 804	406 782
1960	9 675	1 298 025	1 353	124 187	4 441	759 705	3 881	414 133

Fuente: Secretaría de Industria y Comercio,  
Dirección General de Estadística.

Cuadro N° 25  
MEXICO: DINAMICA Y ESTRUCTURA DE LAS CLASES SOCIALES <sup>1/</sup> (1900-1960)

	1 9 0 0		1 9 5 0		1 9 6 0		Variaciones 1900-1960 %
	Miles de ha- bitantes	Porcien- tos	Miles de ha- bitantes	Porcien- tos	Miles de ha- bitantes	Porcien- tos	
POBLACION TOTAL	13 607	100.0	25 791	100.1	34 923	100.0	256.7
CLASE POPULAR	12 403	91.1	21 648	83.9	28 777	82.4	232.0
Rural	10 187	74.8	14 281	55.4	17 497	50.1	171.7
Urbana	2 216	16.3	7 367	28.5	11 280	32.3	509.0
CLASE MEDIA	1 126	8.3	4 003	15.5	5 902	16.9	630.4
Rural	891	6.6	2 529	9.8	3 457	9.9	388.0
Urbana	235	1.7	1 474	5.7	2 445	7.0	1 070.2
CLASE ALTA	78	0.6	140	0.6	244	0.7	224.4
Rural	56	0.4	51	0.2	70	0.2	62.5
Urbana	22	0.2	89	0.4	174	0.5	636.4

<sup>1/</sup> Las clases sociales se han determinado exclusivamente por sus niveles de ingreso.

Fuente: 1900 y 1950: Censos generales de Población.

1960: Proyecciones de los datos anteriores calculados por la Subgerencia de Investigaciones Económicas de Nacional Financiera, S. A.

CUADRO No. 26

MEXICO: DISTRIBUCION DEL INGRESO ENTRE  
LAS CLASES SOCIALES

Clase social	Familias		Ingreso	
	Número	%	Millones de \$	%
Popular	4 845 772	83.9	2 625.8	54.3
Media	798 656	13.8	1 467.2	30.3
Alta	134 998	2.3	742.0 <u>1/</u>	15.4
Total	5 779 426	100.0	4 835.9	100.0

1/ La clase alta no acostumbra declarar sus ingresos correctamente por lo que los mismos deben considerarse muy superiores. Contrariamente, las clases medias y bajas, con sueldos y salarios fijos, son de fácil estratificación.

Fuente: Ingresos y egresos de la población mexicana. (1957)  
Investigación por muestreo. Dirección General  
de Estadística.

3/VII/64.

JMRA'ifc.

## BIBLIOGRAFIA

- Manual de Aplicación e Interpretación de la Nueva Ley Federal del Trabajo - Baltazar Cavazos Flores - COPAR MEX - México 1971.
- Historia General del Socialismo y de las Luchas Sociales. Max Beer - Ed. A.P.Márquez - 1940.
- La Revolución Industrial.- T.S.Ashton - F.C.E.- 1950.
- Las Clases Sociales.- M.Halwachs - F.C.E.- 1950.
- El Concepto de Clases Sociales.- George Gurvitch.- Ed. Nueva Visión - Buenos Aires -1970
- Derecho Romano.- Juan Iglesias.- Ed. Ariel - Barcelona - 1958.
- La Organización Política. G.D.H. Cole - F.C.E. - 1961.
- La República.- Platón.- U.N.A.M.- 1959.
- La Huelga de Cananea.- Manuel González Ramírez.- F.C.E.- 1956.
- La Libertad Sindical en México.- Vicente Lombardo Toledano.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Edición Especial.- Cámara de Diputados - 1968.
- Doctrina Pontificia, Documentos Sociales.- Francisco Rodríguez.- Ed. B.A.C. - 1959.
- Los Sindicatos.- Oscar C. Alvarez.- Ed. Paulinas 1965.
- Mater et Magistra y la Evolución del Derecho del Trabajo.- Baltazar Cavazos Flores.
- Manejo de Personal y Relaciones Industriales.- Dale Yoder.- Ed. Continental - 1960.
- Revista Mexicana del Trabajo. En los textos referentes a la materia.
- Memorias de la Secretaría del Trabajo. En los textos referentes a la materia.

- Apuntes de Administración de Sueldos y Salarios.  
Agustín Reyes Ponce.
- Análisis de puestos.  
Agustín Reyes Ponce.
- Encíclicas Católicas sobre material laboral.  
Distintos Pontífices.
- Relaciones Humanas y Reforma de la Empresa.  
Burgarola.
- Leyes del Trabajo y del IMSS.  
Congreso de la Unión Mexicana.
- Documentación de los tres Congresos de Relaciones Industriales. En los textos referentes a la materia.
- Derecho del Trabajo.  
Mario de la Cueva.- Ed. Porrúa - 1961.
- Hambre y Sed de Justicia.  
Miranda S.J.
- Expedientes sobre Contratos Colectivos de Trabajo.  
Juntas de Conciliación y Arbitraje.
- Doctrina Social de la Iglesia.  
Van Gestel S.J. - Ed. Herder - Barcelona - 1962.
- Asociaciones Profesionales.  
C. Castellot.
- Doctrina Social de la Iglesia.  
Emili Guerry.- Ed. Rialp. - Madrid - 1961.
- Cuestiones Sindicales.  
Documentación del Partido Acción Nacional.